

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, el contado desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Jefe ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Jefe ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

2056

**LAVIGOS PEREZ, Matias;** natural y vecino de Altea, de veinte años de edad, hijo de Matias y Ana María, folio 19 de inscriptos disponibles de este trozo, para el personal de marinería de los buques de la Armada, del año actual, para que en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Valencia y Alicante, se presente en esta Ayudantía de Marina, advirtiéndole que de no verificarlo, será declarado prófugo de convocatoria, con arreglo al artículo 27 de la ley de 17 de Agosto de 1885.—Denia, 6 de Marzo de 1911.—Fernando Rodríguez. JM—663

2057

**LINARES GUILLEN, Juan;** de sesenta y un años de edad, soltero, natural de Rus, hijo de José y Rafaela; vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de diez días, al objeto de ser reducido á prisión, en causa que en unión de otros se le sigue sobre juegos prohibidos.

2570

2058

**LOPEZ ALMOGUERA, Francisca;** natural de Motril, de estado soltera, de veintisiete años; domiciliada últimamente en Málaga, calle Trinidad, número 80; procesada por el delito de lesiones, en causa que se le sigue por este Juzgado del distrito de la Merced, de Málaga; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de esta ciudad, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2587

2059

**MAIQUEZ RUIZ, Ginés;** profesión obanista, de treinta años de edad, vecino de Murcia, en la calle de Riquelme, número 21, y en la actualidad se ignora su paradero; domiciliado últimamente en el indicado; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Cartagena, á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue con el número 10 del corriente año.

2551

2060

**MARTI, Juana;** de estado casada, profesión bordadora; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Molas, 25, segundo-segunda; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Escribanía del Sr. Aracil, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan). 2545

2061

**MARTÍN BELTRÁN, Carlos;** de treinta y nueve años de edad, minero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Granada, vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, á ser reducido á prisión, en causa que, en unión de otros, se le sigue sobre juegos prohibidos.

2574

2062

**MARTIN JIMENEZ, Francisco;** de veintidós años de edad, soltero, minero, hijo de Alberto y María, natural, vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, al objeto de ser reducido á prisión, en causa que, en unión de otros, se le sigue sobre juegos prohibidos.

2577

2063

**MARTINEZ, Juan;** de catorce á quince años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Buenasuceso, 8, primero; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Escribanía del Sr. Aracil, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan). 2544

2064

**MARTINEZ ELSON, Manuel;** hijo de Manuel y Dolores, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de dieciséis años de edad, vecino de Albaterra, en el camino de Orihuela, casa de Pepe el Petaca, y en la actualidad se ignora su paradero; domiciliado últimamente en el indicado; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Murcia, á responder de los cargos que le resultan en causa seguida en este Juzgado de Cartagena con el número 93 del año 1910.

2549

2065

**MATEO ILZARBE, Baldomero;** natural de Pamplona, de estado casado, profesión mecánico electricista, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Logroño; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, para notificarle el auto de prisión provisional y el de terminación de sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar.

2598

2066

**MEDINA GUIJARRO, José;** natural de Cuenca, de estado casado, oficio zapatero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Oviedo, número 6, cuarto principal, hoy de ignorado paradero; procesado por el delito de atentado á un agente de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cuenca, al objeto de recibirle declaración de inquirir y otras diligencias acordadas en dicha causa.

2553

2067

**MYERA GUARRO, D. Pedro;** domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, número 11, principal; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío,

D. Antonio María Villalón, para declarar en causa instruída por abordaje habido entre los vapores español *Fintoré*, y austriaco *Federica*, en la inteligencia que, de no verificar su presentación voluntariamente, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 2 de Marzo de 1911.—Antonio María Villalón. JM—662

2068

**MOLINA, José,** conocido por Luis; natural de Africa, de estado casado con Felipa San Juan, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente como realquilado, en Arco del Teatro, 44, tercero cuarto, de esta capital; procesado por este Juzgado del distrito de Atarazanas, de Barcelona, por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), contaderos aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

2541

2069

**MUÑOZ LOPEZ, Miguel;** de sesenta años, casado, hijo de Juan y Soledad, albañil, natural de Baeza; vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, al objeto de ser reducido á prisión en causa que en unión de otros se le sigue sobre juegos prohibidos.

2575

2070

**PALENCIAL SALAS, Pedro;** de treinta y seis años, casado, zapatero, hijo de Pedro y Dolores, natural, vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, al objeto de ser reducido á prisión en causa que en unión de otros se le sigue sobre juegos prohibidos.

2584

2071

**PEREGRINA SÁNCHEZ, Federico;** de veintiocho años de edad, soltero, minero, hijo de Antonio y de Teresa, y vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, á ser reducido á prisión en causa que se le sigue entre otros, sobre juegos prohibidos.

2578

2072

**POLA BUCKACA, Francisco;** hijo de José y de Rosa, natural de San Salvador de Toló (Lárida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, de estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en San Salvador de Toló, Juzgado de Tromp (Lárida); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de La Constitución, número 28, D. Pedro Llinás Conde, de guarnición en Pamplona (Navarra).—Pamplona, 2 de Marzo de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Pedro Llinás. JG—664

2073

**PORRAS PINO, Ceferino;** de treinta y un años, soltero, minero, natural de Granada, hijo de Carlos y de María, vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, á ser reducido á prisión en causa que se le sigue sobre juegos prohibidos.

2565

(Continúa en la pág. 991)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904

Núm. de orden en la lista.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
							EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
16	D. Juan Bautista Pastor Galabert.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Alicante.	45	5	5	14	10	6	17	11	25
17	D. Juan Herrera Dávila y Monet.	Intervención general.	Filipinas.	35	9	29	14	9	19	14	9	19
18	D. Manuel Ramón Pénas y López.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Coruña.	54	»	26	14	7	»	30	1	11
19	D. José María Abróu y Estada.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Oviedo.	35	»	6	14	4	»	14	4	2
20	D. Alfredo L. Cabrera Topham.	Intervención de los puertos francos de Canarias.	Canarias.	67	»	23	14	1	21	23	6	6
21	D. Marcos Alcázar Martínez.	Administración de Hacienda de Madrid.	Guadalajara.	55	8	6	14	1	»	26	2	»
22	D. Justo Coión y Usón.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Cuenca.	53	5	12	14	»	»	25	1	23
23	D. José López Recuero.	Idem íd.	Madrid.	38	2	10	13	11	»	21	9	1
24	D. Alfonso Estoban Andino.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Madrid.	48	11	»	13	10	17	16	4	»
25	D. Domingo Arturo González y Rodríguez.	Intervención general.	Madrid.	41	7	19	13	6	4	23	5	20
26	D. Francisco Espinosa y González-Pérez.	Subsecretaría.	Sevilla.	32	8	5	13	2	5	13	2	5
27	D. Andrés Gil Reyter.	Intervención central.	Madrid.	39	10	23	12	8	13	20	4	»
28	D. Manuel Martínez Soria.	Dirección general del Tesoro público.	Madrid.	42	8	16	12	6	»	11	6	»
29	D. Federico Stern Peyrón.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	33	1	11	12	5	13	12	5	13
30	D. Obdulio García Álvarez.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	León.	56	4	»	12	5	9	31	6	15
31	D. Julio de Ocaña y Álvarez.	Idem íd.	Madrid.	32	1	»	12	3	14	14	3	15
32	D. Dámaso Vélez Gosálvez.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	39	»	19	12	3	9	15	3	»
33	D. José González Rivera.	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.	Orense.	59	3	23	12	1	28	21	6	19
34	D. Aniceto Domínguez Roqueta.	Alcaide de la Aduana de Huelva.	Gerona.	47	9	11	11	4	18	14	6	22
35	D. Tomás Alcocer.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Guadalajara.	41	8	3	11	3	8	20	2	8
36	D. Juan Hernández Sanz.	Alcaide de la Aduana de Mahón.	Balaores.	39	9	10	11	2	»	16	5	»
37	D. Luis Bravo y Villa.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Badajoz.	45	5	16	11	»	11	28	10	29
38	D. José Antón Olive.	Intervención central.	Madrid.	37	11	2	11	»	»	21	5	21
39	D. José Perelló y Morales.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid.	40	9	15	11	»	»	15	5	»
40	D. Leopoldo Velasco Martín.	Idem íd.	Valladolid.	38	10	10	11	»	»	13	6	28
41	D. Gabriel García Mallafré.	Tesorería central.	Madrid.	56	9	»	10	11	19	21	4	26
42	D. Julián del Campo y Freire.	Intervención central.	Madrid.	31	2	25	10	10	22	12	10	24
43	D. Salvador San José Martín.	Dirección general de Aduanas.	Madrid.	53	2	5	10	7	13	19	9	22
44	D. Manuel Darías Fobles.	Intervención de los puertos francos de Canarias.	Canarias.	60	7	27	10	6	7	42	6	»
45	D. Emilio Marco y Morales.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid.	34	9	23	10	6	4	12	1	27
46	D. Balbino Méndez y Rodríguez.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Oviedo.	47	9	5	9	11	20	19	»	13
47	D. Felipe del Barrio y Vázquez.	Intervención general.	Segovia.	35	3	8	9	11	15	18	9	18
48	D. Miguel Angel Montalbán.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Madrid.	35	3	»	9	10	15	18	6	»
49	D. Fernando Morales Espinar.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Granada.	41	9	20	9	10	»	19	9	»
50	D. José María Barros y Barros.	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	62	11	21	9	7	20	17	1	28
51	D. Manuel Pérez y García.	Intervención general.	Madrid.	33	10	16	9	6	»	14	5	14
52	D. Manuel Gállego Nasarre.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Huesca.	51	2	15	9	2	23	9	2	23
53	D. Andrés Jamuel España y España.	Idem íd.	Madrid.	33	1	»	9	2	12	14	1	»
54	D. Rafael Cordera Rodríguez.	Dirección general del Tesoro público.	Sevilla.	37	5	10	9	»	»	12	1	27
55	D. Raimundo Sebastián Teigeiro.	Tesorería de Hacienda de Alicante.	Alicante.	47	11	24	8	9	29	21	2	15
56	D. Santiago Huete y Pinto.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	39	5	6	8	9	21	14	7	»
57	D. Aureliano Ruiz Morillo.	Dirección general del Tesoro público.	Zamora.	32	»	6	8	9	18	14	2	8
58	D. Juan Ruiz Sánchez.	Idem íd.	Sevilla.	38	»	19	8	9	»	14	3	23
59	D. Raimundo Pérez Callejo.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Toledo.	48	9	16	8	9	»	12	3	9
60	D. Emilio Robles Novou.	Administración de Hacienda de Lugo.	Lugo.	59	7	4	8	8	13	19	2	28
61	D. José García Guzmán.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Navarra.	35	10	27	8	8	10	16	10	11
62	D. Narciso Martínez Amich.	Dirección general de Aduanas.	Barcelona.	35	3	28	8	5	6	8	5	6
63	D. José Estévez y Ucelly.	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.	Toledo.	35	»	»	8	4	12	8	10	28

64	D. Pablo Velasco González.....
65	D. Tomás Jover y Jimeno.....
66	D. Antonio Estala y Rúa.....
67	D. Francisco del Río y López.....
68	D. Adolfo Baciéro Bergón.....
69	D. Miguel Celaya Román.....
70	D. Tomás Estévez Villoria.....
71	D. Manuel Fité Sanz.....
72	D. Juan Lorenzo Echandi.....
73	D. Manuel M. Machado Sánchez.....
74	D. Lucas Ibáñez Serpa.....
75	D. Eduardo Hernández Quesada.....
76	D. Cándido Belmonte Gómez.....
77	D. Juan Pérez Eguía y Casanova.....
78	D. José Puoyo Aznar.....
79	D. Ramón Cardona Chausson.....
80	D. Manuel Izquierdo Cejudo.....
81	D. Ramón Morales Delgado.....
82	D. Eduardo Cuadrado del Pino.....
83	D. Juan Pérez Losada.....
84	D. José Pienafeta Cervelló.....
85	D. Ramón Losada Guitián.....
86	D. Clemente Fulguot Burrull.....
87	D. Diego Utor Alvarez.....
88	D. Agustín Costabella Martí.....
89	D. José Llano Encomienda.....
90	D. Servando Mona y Sevilla.....
91	D. Manuel Rodríguez Alvarez.....
92	D. Pedro Pérez Martínez.....
93	D. Manuel Jiménez Navarro.....
94	D. Cesáreo Ortells San Juan.....
95	D. Marcelino Ramfroz y Martiarena.....
96	D. Julio Campos Brián.....
97	D. César Silva y Díaz.....
98	D. Miguel Salcedo Roldán.....
99	D. Francisco Insa y Carreras.....
100	D. Adrián Ibarra y García.....
101	D. Manuel Cabezado Villoldo.....
102	D. Alfredo Cabrera Babiá.....
103	D. José Ruiz Cantillo.....
104	D. José María de Ros y Vedruna.....
105	D. Ricardo Valiente García.....
106	D. Manuel García Bofill.....
107	D. Isidoro Tapia y Bejarano.....
108	D. Valerio Aguirre Zubizarreta.....
109	D. Juan Vergara y Lima.....
110	D. Pedro Aribas Sanz.....
111	D. Manuel Montaner Rubiella.....
112	D. Tomás Ugena y Benito.....
113	D. Juan Bautista Grandmontagne.....
114	D. Federico Baeza y Galán.....
115	D. Sebastián Borreguero Sacristán.....
116	D. Luis Durán Trepát.....
117	D. Justo León García.....
118	D. José Guerrero Cortés.....
119	D. Luis García de la Bastida.....
120	D. Enrique López Mondinaeta.....
121	D. Antonio Anastasio y Lozano.....
122	D. Nicanor Ausín Iglesias.....
123	D. Nicolás Lavega Ayarza.....
124	D. Alfredo Lamussi Cerdá.....
125	D. Agustín Puig Ibáñez.....
126	D. Alberto Rodríguez Blanco.....
127	D. Mauricio Molina Martínez.....
128	D. Bonifacio Muñoz Sánchez.....

Administración de Hacienda de Madrid.....
Intervención de Hacienda de Valencia.....
Administración de Hacienda de Madrid.....
Idem id. de Sevilla.....
Idem id. de Madrid.....
Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.....
Intervención de Hacienda de Salamanca.....
Administración de Hacienda de Barcelona.....
Idem id.....
Tesorería de Hacienda de Cádiz.....
Administración de Hacienda de Burgos.....
Idem id. de Jaén.....
Idem id. de Avila.....
Administración de Hacienda de Madrid.....
Idem id. de Huesca.....
Negociado de Alcoholes de Teruel.....
Administración de Hacienda de Sevilla.....
Administración de Hacienda de Málaga.....
Idem id. de Valladolid.....
Idem id. de la Coruña.....
Idem id. de Zaragoza.....
Idem id. de Lugo.....
Idem id. de Barcelona.....
Administración de la Depositaria especial de Hacienda de las Palmas.....
Administración de Hacienda de Tarragona.....
Aduana de Valencia.....
Intervención general.....
Administración de Hacienda de Almería.....
Idem id. de Murcia.....
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Guadalajara.....
Administración de Hacienda de Madrid.....
Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.....
Idem id. de Alicante.....
Idem id. de Navarra.....
Administración de Hacienda de Málaga.....
Intervención de Hacienda de Murcia.....
Intervención central.....
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
Administración de Hacienda de Alicante.....
Idem id. de Oviedo.....
Intervención de Hacienda de Barcelona.....
Negociado de Alcoholes de Albacete.....
Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....
Auxiliar de la Abogacía del Estado de Cáceres.....
Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....
Intervención de Hacienda de Málaga.....
Intervención de Hacienda de Soria.....
Administración de Hacienda de Ciudad Real.....
Intervención de Hacienda de Soria.....
Aduana de Irún.....
Tesorería de Hacienda de Barcelona.....
Aduana de Tarragona.....
Administración de Hacienda de Lérida.....
Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....
Intervención de Hacienda de Granada.....
Tesorería central.....
Tesorería de Hacienda de la Coruña.....
Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....
Ordenación de pagos de Hacienda.....
Tesorería de Hacienda de Logroño.....
Depositaria especial de Hacienda de Cartagena.....
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Avila.....
Tesorería de Hacienda de Orense.....
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Toledo.....
Ordenación de pagos de Hacienda.....

Segovia.....	20	7	10	8	2	24	9	12
Castellón.....	50	2	10	8	2	20	6	21
Valencia.....	65	11	24	8	2	20	6	21
Córdoba.....	54	2	2	8	1	26	2	16
Segovia.....	40	7	2	8	1	26	21	16
Granada.....	43	6	27	8	1	22	24	21
Salamanca.....	64	5	26	8	1	17	8	11
Zaragoza.....	35	11	12	8	1	16	16	5
Navarra.....	39	11	20	8	1	15	20	7
Cádiz.....	45	6	7	8	1	15	19	11
Burgos.....	36	2	13	8	1	15	17	9
Jaén.....	36	2	28	8	1	14	18	3
Alicante.....	35	3	28	8	1	14	17	2
Pontevedra.....	46	4	2	8	1	12	16	10
Huesca.....	37	5	14	8	1	8	18	8
Madrid.....	33	2	6	8	1	3	14	25
Jaén.....	39	8	23	8	1	20	1	17
Málaga.....	35	5	15	8	1	19	5	2
Salamanca.....	37	2	17	8	1	19	2	16
Orense.....	38	10	10	8	1	19	1	18
Lérida.....	37	2	12	8	1	19	2	18
Lugo.....	47	8	6	8	1	18	2	21
Barcelona.....	47	11	29	8	1	17	9	23
Málaga.....	35	10	20	8	1	17	8	17
Barcelona.....	36	1	7	8	1	17	22	8
Cádiz.....	33	11	24	8	1	16	11	8
Almería.....	31	2	9	8	1	11	8	8
Almería.....	35	2	28	8	1	15	4	8
Murcia.....	37	11	16	8	1	26	18	17
Jaén.....	50	10	4	8	1	22	20	3
Zaragoza.....	37	10	10	8	1	9	11	27
Guipúzcoa.....	47	7	22	8	1	29	7	3
Alicante.....	38	4	27	8	1	14	4	19
Navarra.....	28	2	7	11	19	7	11	19
Málaga.....	55	7	16	7	10	29	16	5
Alicante.....	56	7	16	7	10	28	35	4
Madrid.....	38	9	5	7	10	18	2	27
Badajoz.....	73	2	5	7	10	15	16	1
Alicante.....	39	7	19	7	3	29	19	11
Oviedo.....	65	7	11	7	9	24	13	6
Barcelona.....	49	5	10	7	9	23	22	10
Albacete.....	49	2	4	7	9	26	6	7
Castellón.....	39	2	17	7	8	27	21	11
Cáceres.....	46	4	3	7	7	16	20	11
Guipúzcoa.....	36	9	26	7	7	18	4	13
Málaga.....	37	8	8	7	7	17	6	8
Soria.....	52	2	12	7	6	19	29	2
Huesca.....	61	2	23	7	6	10	28	5
Murcia.....	52	9	10	7	6	10	23	5
Guipúzcoa.....	43	2	7	7	6	4	7	6
Alicante.....	45	5	20	7	6	19	14	14
Segovia.....	39	2	12	7	6	18	8	10
Lérida.....	38	2	7	7	5	23	21	1
Toledo.....	56	4	24	7	5	17	25	11
Granada.....	38	5	6	7	5	16	14	5
Badajoz.....	41	4	3	7	5	14	20	2
Coruña.....	52	3	15	7	5	4	23	7
Madrid.....	56	6	13	7	5	21	10	18
Burgos.....	46	11	21	7	5	19	4	12
Logroño.....	50	2	25	7	5	19	2	26
Murcia.....	37	2	7	7	5	13	2	5
Teruel.....	49	4	4	7	4	22	19	9
Orense.....	48	3	15	7	4	20	17	8
Albacete.....	34	6	7	7	4	18	15	11
Valencia.....	50	11	2	7	4	17	19	4

Núm. de orden en la lista.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
				Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
129	D. Teófilo Gallardo López	Administración de Hacienda de Burgos	Burgos	50	9	24	7	4	2	36	2	»
130	D. Diego Herrera-Dávila y Bahamonde	Dirección general del Tesoro público	Cádiz	70	»	»	7	3	22	14	7	29
131	D. Esteban Garrido Hernández	Tesorería de Hacienda de Salamanca	Valladolid	54	3	18	3	3	14	7	3	19
132	D. Constantino Méndez Hiermida	Administración de Hacienda de Pontevedra	Pontevedra	39	»	7	7	3	11	9	5	2
133	D. Doroteo Rey Moraleda	Intervención de Hacienda de Toledo	Toledo	32	9	3	7	3	3	11	3	15
134	D. Manuel Camacho Grillén	Tesorería de Hacienda de Baleares	Baleares	66	2	29	7	3	»	44	5	2
135	D. Gabriel Muntaner y Sancho	Intervención de Hacienda de Baleares	Baleares	70	3	»	7	3	»	30	6	14
136	D. Eduardo Urbez y Buded	Dirección general del Tesoro público	Huesca	56	8	7	7	3	»	29	8	18
137	D. Federico Vázquez García	Intervención de Hacienda de la Coruña	Coruña	54	2	25	7	3	»	29	7	2
138	D. José Gonzalo Mayor	Tesorería de Hacienda de Soria	Guadalajara	53	7	26	7	3	»	27	»	3
139	D. Isidoro Rabanal Sacristán	Intervención de Hacienda de León	León	68	2	9	7	3	»	26	6	21
140	D. Sebastián Peña Romero	Tesorería de Hacienda de Cádiz	Cádiz	47	2	24	7	3	»	25	5	27
141	D. Antonio Cebrían Ruiz	Idem id. de Zamora	Zamora	42	»	»	7	3	»	25	4	12
142	D. Lázaro Beas Pérez	Dirección general del Tesoro público	Murcia	45	5	15	7	3	»	24	7	4
143	D. Vicente Gómez Prende	Administración de Hacienda de Cádiz	Coruña	63	»	24	7	3	»	23	9	»
144	D. Mariano García Ayllón	Idem id. de Granada	Granada	41	11	21	7	3	»	23	»	20
145	D. Pedro Esqueta Canales	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real	Córdoba	55	10	19	7	3	»	22	5	»
146	D. Antonio Villanueva Conejos	Idem id. de Teruel	Teruel	43	9	»	7	3	»	21	10	29
147	D. Estanislao Andrés Herrera	Administración de Hacienda de Zaragoza	Zaragoza	39	10	5	7	3	»	21	3	8
148	D. Pedro Carlos Margarida y Bernabé	Intervención de Hacienda de Zamora	Zamora	36	»	»	7	3	»	20	11	4
149	D. Vicente Navarro Balandó	Administración de Hacienda de Barcelona	Alicante	49	11	5	7	3	»	20	7	25
150	D. José Sánchez Mulero	Intervención de Hacienda de Almería	Murcia	39	7	4	7	3	»	20	7	2
151	D. Miguel Marín Gaspar	Administración de Hacienda de Valencia	Zaragoza	38	3	21	7	3	»	20	3	12
152	D. Samuel Arbelia Moliner	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Valencia	Valencia	47	11	19	7	3	»	20	»	16
153	D. Eduardo García Barroeta	Intervención de Hacienda de Teruel	Burgos	37	1	16	7	3	»	20	»	11
154	D. Apolinar de Sabina y de Aguirre	Idem id. de Huelva	Huelva	47	4	25	7	3	»	19	11	17
155	D. Alfredo Rosique Ortiz	Idem id. de Murcia	Murcia	46	»	13	7	3	»	19	11	9
156	D. Manuel Domínguez Palomo	Administración de Hacienda de Barcelona	Málaga	39	8	24	7	3	»	19	10	26
157	D. Arturo Pascual González	Intervención de Hacienda de Sevilla	Málaga	40	10	4	7	3	»	19	9	8
158	D. Dámaso Carneado Quovedo	Aduana de Port-Bou	Ornse	41	2	22	7	3	»	19	8	11
159	D. José Gregorio Lobatón	Administración de Hacienda de Cádiz	Cádiz	52	3	21	7	3	»	19	5	14
160	D. Eugenio Miguel Caraceda	Tesorería de Hacienda de Burgos	Burgos	42	3	25	7	3	»	19	3	11
161	D. Julio Bolenguer Nuez	Intervención de Hacienda de Teruel	Teruel	43	8	19	7	3	»	19	2	21
162	D. José Eugenio Pérez	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Ornse	37	4	»	7	3	»	19	2	18
163	D. Francisco Angelina Arce	Administración de Hacienda de Sevilla	Sevilla	42	»	»	7	3	»	19	1	12
164	D. Ramón Moraleda Sierra	Dirección general del Tesoro público	Badajoz	38	4	12	7	3	»	19	»	17
165	D. Rafael Crespo Gil	Delegación especial de Hacienda de Vizenya	Logroño	36	10	21	7	3	»	19	»	2
166	D. Lucio Borragnán Cea	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Santander	Palencia	38	9	29	7	3	»	18	9	19
167	D. Juan Ribas y Pons	Intervención de Hacienda de Baleares	Baleares	51	11	2	7	3	»	18	9	10
168	D. Rezagio Cortés y Rellou	Administración de Hacienda de Barcelona	Zaragoza	45	3	»	7	3	»	18	5	29
169	D. Martín Dessy Almiñana	Tesorería de Hacienda de Huesca	Alicante	41	9	17	7	3	»	18	2	18
170	D. Gustavo Martínez Asensio	Administración de Hacienda de Albacete	Ciudad Real	37	4	25	7	3	»	18	»	21
171	D. Eugenio Marín Fabregat	Intervención de Hacienda de Cáceres	Cáceres	47	10	28	7	3	»	17	11	13
172	D. Francisco Plasencia Granados	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Córdoba	38	»	»	7	3	»	17	10	»
173	D. José Mateos González	Idem id. de la Deuda y Clases Pasivas	Huelva	37	10	2	7	3	»	17	9	24
174	D. Eugenio Ortega de Mingo	Idem id.	Guadalajara	37	2	18	7	3	»	17	9	22
175	D. Ricardo Montaner y Carassoano	Administración de Hacienda de Logroño	Madrid	36	8	4	7	3	»	17	9	10
176	D. Faustino Romano Arellano	Tesorería de Hacienda de Logroño	Navarra	37	9	17	7	3	»	17	8	8
177	D. Alfredo Monereo de la Cámara	Intervención de Hacienda de Jaén	Jaén	39	10	7	7	3	»	17	5	15
178	D. Cayo Ruiz del Oso	Idem id. de Málaga	Málaga	37	1	6	7	3	»	17	4	»
179	D. Teodoro Caballero de la Vega	Intervención general	Valladolid	37	9	»	7	3	»	17	2	17
180	D. Joaquín Contreras San Miguel	Tesorería de Hacienda de Valladolid	Burgos	36	4	14	7	3	»	17	»	22
181	D. Emilio Vega del Cerro	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Toledo	36	3	14	7	3	»	17	»	4
182	D. Valeriano Tejero López	Idem id.	Avila	36	5	»	7	3	»	16	9	25
183	D. Fabián Gracia Sancho	Administración de Hacienda de Barcelona	Teruel	33	11	10	7	3	»	16	8	26
184	D. Nicolás Huertas García	Idem id. de Sevilla	Jaén	40	11	11	7	3	»	16	6	11
185	D. Lorenzo Macías Tejero	Idem id. de León	León	34	3	23	7	3	»	16	6	11
186	D. Santiago Martín Valiente	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Salamanca	Salamanca	35	10	6	7	3	»	16	»	22

187	D. Andrés Curiosos Rabadán.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	Valladolid.....	34	17	21	7	3	»	15	11	26
188	D. Agustín Jiménez de la Corto.....	Administración de Hacienda de Huelva.....	Huelva.....	30	9	28	7	3	»	15	11	4
189	D. Joaquín Reina Roldán.....	Idem id. de Granada.....	Granada.....	48	»	7	7	3	»	15	6	2
190	D. Juan de Torres y Gómez.....	Idem id. de Málaga.....	Málaga.....	46	»	10	7	3	»	15	4	12
191	D. Francisco Gómez Redondo.....	Idem id. de Burgos.....	León.....	48	3	25	7	3	»	14	9	11
192	D. Federico Izquierdo y Parra.....	Intervención general.....	Madrid.....	39	5	5	7	3	»	14	7	»
193	D. Francisco Martínez Valera.....	Idem de Hacienda de Cuenca.....	Cuenca.....	63	9	22	7	3	»	14	4	20
194	D. Escolástico Rábago y Abellán.....	Intervención general.....	Albacete.....	37	9	26	7	3	»	14	1	11
195	D. Miguel García Sanz.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Guadalajara.....	41	7	23	7	3	»	13	6	»
196	D. Fernando Madroñal y Rivas.....	Intervención general.....	Sovilla.....	38	1	9	7	3	»	13	5	15
197	D. Francisco Zarita y Manuel Céspedes.....	Aduana de Málaga.....	Madrid.....	33	2	13	7	3	»	13	4	13
198	D. Manuel Flores Quesada.....	Intervención general.....	Madrid.....	35	9	14	7	3	»	13	3	»
199	D. Alfonso de Ester y Fernández Riarola.....	Idem de Hacienda de Sevilla.....	Sevilla.....	29	7	25	7	3	»	13	2	8
200	D. José Antonio Lodaes y Girón.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Cuenca.....	47	3	»	7	3	»	13	»	17
201	D. José Silva y Díez del Valle.....	Administración de Hacienda de Toledo.....	Jaén.....	34	5	23	7	3	»	13	»	13
202	D. Francisco Saurina y Orrit.....	Intervención de Hacienda de Lérida.....	Lérida.....	40	»	19	7	3	»	13	»	8
203	D. Pedro Solís y Franco.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	Sevilla.....	57	5	19	7	3	»	12	10	17
204	D. Rogo Rivera Díez.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Zamora.....	Avila.....	47	11	»	7	3	»	12	9	20
205	D. Lino Mauricio Martínez Sánchez.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	Guadalajara.....	43	3	8	7	3	»	12	7	21
206	D. Alfonso Caro Arana.....	Dirección general del Tesoro público.....	Cádiz.....	50	2	7	7	3	»	12	6	»
207	D. Izdalecio de la Rosa Ezpeleta.....	Administración de Hacienda de Córdoba.....	Córdoba.....	34	10	4	7	3	»	12	5	24
208	D. Ventura Sedano Saavedra.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	Madrid.....	33	»	8	7	3	»	12	4	12
209	D. Julio Ulecia y Cardona.....	Auxiliar de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda en Madrid.....	Cuba.....	41	»	»	7	3	»	12	2	27
210	D. José María Gómez de Oya.....	Dirección general del Tesoro público.....	Cádiz.....	36	»	10	7	3	»	12	1	»
211	D. Vicente Jasto Sierra.....	Administración de Hacienda de Valladolid.....	Valladolid.....	59	8	26	7	3	»	12	»	6
212	D. Luis Garrote Benavente.....	Intervención general.....	Madrid.....	32	5	10	7	3	»	12	»	»
213	D. Aurelio Fernández y Ruiz.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	Guadalajara.....	28	»	29	7	3	»	11	10	15
214	D. Esteban Recio y Zumelín.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	28	3	8	7	3	»	11	4	19
215	D. Félix Fernández López.....	Intervención de Hacienda de Soria.....	Soria.....	46	2	21	7	3	»	11	4	17
216	D. Francisco Sánchez y Rodrigo Vallabriga.....	Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	30	»	2	7	3	»	11	4	10
217	D. Miguel Valleorba y Moxía.....	Intervención general.....	Sevilla.....	38	3	2	7	3	»	11	3	10
218	D. Jesús Cárcar y Amezu.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Navarra.....	36	11	16	7	3	»	10	10	18
219	D. Feliciano Fajardo Mira.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	Granada.....	49	2	15	7	3	»	10	10	3
220	D. Andrés Paredes y Martos.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Madrid.....	39	11	»	7	3	»	10	7	»
221	D. Mario Sanfiz Cano.....	Intervención general.....	Madrid.....	26	8	20	7	3	»	10	1	15
222	D. Gabriel Medina y Atienza.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	Guadalajara.....	46	11	»	7	3	»	9	9	26
223	D. Jerónimo Manuel Rodríguez.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Cádiz.....	28	»	»	7	3	»	9	9	8
224	D. Mariano Morello Laborda.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	Almería.....	40	1	5	7	3	»	9	3	17
225	D. Benjamín Práxedes Serrano y Poral.....	Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	Toledo.....	31	5	10	7	3	»	8	11	24
226	D. Luciano Narganes Melgosa.....	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso del Estado.....	Palencia.....	67	11	23	7	3	»	8	10	»
227	D. Ramón Alvarez y Losada.....	Idem id. ....	León.....	51	6	20	7	3	»	8	10	»
228	D. Mariano Fontcuberta Rocamora.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	Madrid.....	24	10	»	7	3	»	8	10	»
229	D. Elías Rovira Fullerachs.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Albacete.....	Barcelona.....	36	1	9	7	3	»	8	6	17
230	D. Julio Angulo y Gonzáloz.....	Intervención general.....	Madrid.....	41	1	18	7	3	»	8	5	29
231	D. Luciano Tasconera y Vivanco.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	Coruña.....	24	9	»	7	3	»	8	»	8
232	D. Marcial Pérez González.....	Intervención de Hacienda de Orense.....	Orense.....	43	6	1	7	3	»	8	»	»
233	D. Vicente Antelo Taléns de la Riva.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Jaén.....	41	»	1	7	3	»	6	»	26
234	D. Gonzalo Gómez Agero.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	Salamanca.....	27	11	21	7	3	»	7	6	26
235	D. Emilio Casaldueiro y Morellá.....	Idem id. de Soria.....	Toledo.....	33	2	11	7	3	»	7	6	»
236	D. Luis García Villora.....	Administración de Hacienda de Alicante.....	Alicante.....	49	4	28	7	3	»	7	7	»
237	D. Angel Rodríguez Soler.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Barcelona.....	35	1	8	7	3	»	7	3	»
238	D. Juan Peña González.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	Badajoz.....	34	4	2	7	3	»	24	13	24
239	D. Ricardo Urraco Martínez.....	Depositaria pagaduría de Hacienda de Guipúzcoa.....	Madrid.....	44	10	21	7	3	»	23	18	6
240	D. Carlos Lozano Campos.....	Intervención de Hacienda de Alicante.....	Alicante.....	24	3	13	7	3	»	23	7	1
241	D. José Gavilán Tovarra.....	Idem id. de Valencia.....	Alicante.....	34	2	2	7	3	»	21	11	25
242	D. Luis Medina Pedemonte.....	Idem id. de Cádiz.....	Cádiz.....	54	»	»	7	3	»	21	3	21
243	D. Horacio Gutiérrez Salat.....	Idem id. de id. ....	Cádiz.....	50	10	28	7	3	»	20	7	17
244	D. Luis Rodríguez García.....	Administración de Hacienda de Oviedo.....	Oviedo.....	45	5	13	7	3	»	17	12	»
245	D. Antonio San Juan Caro.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	Granada.....	45	3	15	7	3	»	15	19	18
246	D. Faustino Fajarcés Tur.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.....	Zaragoza.....	48	7	22	7	3	»	15	15	»
247	D. Rafael Pérez y Viana.....	Idem id. de Alava.....	Alava.....	32	10	14	7	3	»	15	16	»
248	D. Manuel López Corchado y Trujillo.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Valencia.....	Ciudad Real.....	46	8	»	7	3	»	10	9	15
249	D. Rafael Villén y Mobergano.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....	Córdoba.....	29	10	»	7	3	»	10	8	16
250	D. Ignacio Bende y Mico.....	Idem id. de Tarragona.....	Tarragona.....	55	2	14	7	3	»	8	»	11

(Continúa.)

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

*ESCALAFÓN, por provincias, del personal subalterno dependiente de este Ministerio, en situación activa, totalizado en 31 de Enero último y aprobado por Real orden de esta fecha.*

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado en el orden civil.			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta en el ramo de Instrucción pública. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
<i>Con 1.000 pesetas.</i>														
1	D. Máximo Alonso Martínez.....	Instituto de León.....	León.....	18	Febrero...	1857	9	>	9	23	7	>	>	>
2	Julián Martín Segurado.....	Escuela de Veterinaria de León...	Zamora....	17	Febrero...	1852	7	11	21	13	9	27	>	>
>	Juan González Martínez.....	Instituto de León.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	Carlos Flórez Fresco.....	Museo Arqueológico de León.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Con 300 pesetas.</i>														
1	D. Juan Fernández Sierra.....	Instituto de León.....	Valencia...	6	Febrero...	1866	2	2	10	8	6	18	1.000	>
<i>Con 750 pesetas.</i>														
1	D. Eladio García de la Foz.....	Escuela de Veterinaria de León...	León.....	8	Mayo.....	1851	7	11	21	7	11	21	>	>
2	Antonio García Franco.....	Instituto de León.....	León.....	25	Abril.....	1869	4	>	>	4	>	>	>	>
3	Miguel Santamaría Pérez.....	Idem id.....	Burgos.....	5	Julio.....	1875	3	10	22	3	10	22	>	>
>	Santiago Alonso Fernández.....	Biblioteca provincial de León.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<i>Lérida.</i>														
<i>Con 1.250 pesetas.</i>														
1	D. José Sendra Mada.....	Instituto de Lérida.....	Barcelona...	8	Febrero...	1858	21	5	22	21	5	22	>	>
<i>Con 1.000 pesetas.</i>														
1	D. Agustín García Rupérez.....	Instituto de Lérida.....	Soria.....	4	Mayo.....	1856	4	2	3	22	7	22	>	>
2	Manuel Cahisa Noatano.....	Idem id.....	Francia....	>	>	>	2	1	26	8	10	5	>	>
<i>Con 800 pesetas.</i>														
1	D. Eustasio Sendra Escalada.....	Instituto de Lérida.....	Navarra....	29	Marzo.....	1884	1	>	>	2	2	23	>	>
<i>Con 750 pesetas.</i>														
1	D. Joaquín Vázquez Mosquera.....	Instituto de Lérida.....	Coruña....	5	Enero.....	1848	3	9	21	3	9	21	>	>
2	Juan Campos Cozar.....	Idem id.....	Cádiz.....	7	Junio.....	1869	1	11	>	1	11	>	>	>
<i>Logroño.</i>														
<i>Con 1.000 pesetas.</i>														
1	D. Miguel Zurbano Novoa.....	Instituto de Logroño.....	Logroño....	8	Mayo.....	1872	9	>	>	9	>	21	>	>

Sin clasificar, por no haberse recibido los documentos.

Sin clasificar, por no haberse recibido los documentos.

No presentó partida de nacimiento.



# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## CONCURSO DE ASCENSO

Adjudicación de plazas y relación de aspirantes á las Escuelas y Auxiliares de niños, anunciadas á dicho turno, conforme al Real deo. de 15 de Abril de 1910.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									Tiempo de estudios	OPORTUNIDADES APROBADAS			SUMA DE TIEMPO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	
		EN PROPIEDAD			EN LA CATEGORÍA			EN LA ÚLTIMA ESCUELA				Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
		Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.									
<b>Escuelas Elementales de Barcelona y Málaga (ésta última, de la Casa de Misericordia), dotadas con 2.000 pesetas.</b>																			
1	D. Antonio Molera Nebieza.....	43	2	3	21	8	»	21	8	»	4	»	»	90	6	3	Barcelona.....	Barcelona.	
2	Policarpo J. Martín y Martín.....	37	2	8	16	1	9	16	1	9	9	»	»	78	4	26	Provista la que solicita.....	»	
3	Jaime Santa María Raurell.....	31	2	2	18	7	20	18	7	20	4	»	»	72	5	12	Idem.....	»	
4	Cándido López y Gutiérrez.....	48	1	20	9	2	26	9	2	26	4	»	»	70	7	12	Idem.....	»	
5	Pablo Delcós y Dolé.....	22	2	6	19	1	2	19	1	2	4	»	»	64	4	10	Idem.....	»	
6	José Montón Montolú.....	33	9	8	13	3	13	13	3	13	4	»	»	64	4	4	Idem.....	»	
7	Victorio J. Alguacil Aramburo.....	27	9	3	21	8	7	1	11	5	6	»	»	57	4	15	Idem.....	»	
8	Narciso Farré y Ferrer.....	37	4	19	10	2	7	5	3	28	4	»	»	56	10	24	Idem.....	»	
9	Ricardo Magariño García.....	32	»	10	10	9	»	10	9	»	2	»	»	55	6	10	Málaga.....	aga	
10	Joaquín Molnez Lozano.....	30	6	25	11	4	16	11	4	16	2	»	»	55	3	27	Provistas todas las vacantes...	»	
11	Antonio Damián Subirats.....	40	1	20	5	6	»	5	6	»	2	»	»	53	1	20	»	»	
12	Brígido Venegas Moreno.....	41	1	8	4	3	10	4	3	10	3	»	»	52	7	28	»	»	
13	Tomás Taure y Ruiseco.....	29	6	26	12	11	29	4	3	1	2	»	»	48	9	26	»	»	
14	José Muñoz Fernández.....	26	6	»	8	1	6	8	1	6	5	»	»	47	8	12	»	»	
15	Pedro Gómez López.....	30	3	1	8	»	3	5	5	1	3	»	»	46	8	5	»	»	
16	Clemente Cuesta Santos.....	19	10	»	17	1	20	5	8	»	4	»	»	46	7	20	»	»	
17	José M. <sup>a</sup> Martínez Costa.....	18	10	21	»	5	1	18	10	21	3	»	»	41	2	13	»	»	
18	Pedro Duchá Bergasa.....	22	2	4	»	6	»	9	4	20	3	»	»	35	»	24	»	»	
19	Adolfo Rivera de la Coma.....	12	9	29	8	10	5	7	1	25	5	»	»	33	9	29	»	»	
20	Juan Rojas y Disols.....	16	1	27	6	9	1	6	9	1	5	»	»	28	7	29	»	»	
21	Pascual Martínez Abellán.....	16	»	5	»	9	18	»	9	18	4	»	»	21	7	11	»	»	

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

»	D. Pedro Piriz Alejo.....	Por no pertenecer al Grado Elemental.
»	Jaime Poch y Garí.....	Idem.
»	Manuel García Mayordom.....	Por carecer la hoja de sello y de firma.

Escuelas Superiores de San Feliú de Guixols y Burriana y Auxiliaria, aneja á la Normal de Barcelona, dotadas las dos primeras, con 1.625 pesetas, y la última, con 1.650.

1	D. Francisco García Collado.....	14	5	9	10	2	21	10	2	21	3	»	»	37	10	21	Burriana.....	Castellón.
2	Pablo Hernández Tejedor.....	95	»	3	3	4	1	3	4	1	3	»	»	35	1	15	Barcelona (Auxiliaria).....	Barcelona.
3	José Sánchez y de Arias.....	10	»	6	8	»	20	8	»	20	5	1	»	32	1	16	San Feliú de Guixols.....	Gerona.
4	José Royo Galindo.....	26	7	7	»	4	14	»	4	14	3	»	»	30	4	5	Provistas todas las vacantes...	»
5	Martín Gómez de la Torre y Fernández.....	14	1	1	1	3	9	1	3	9	5	»	6	22	1	19	»	»
6	Alfonso Vicente y Martínez.....	16	3	15	»	4	13	»	4	13	5	»	»	22	»	11	»	»
7	Alfonso Vicente y Martínez.....	6	2	28	2	4	22	2	4	22	5	»	»	16	»	12	»	»



8	Victor Garcia Hernández	6	3	2	5	2	5	4	15	1	
9	Inocencio Gómez Pérez	6	3	2	4	22	4	22	15	14	
10	Romualdo Mañá Bonifaci	12	8	4	4	7	2	2	14	4	15
11	José de la Rúa Crespo	6	1	13	1	4	1	4	17	5	17
12	José Carmelo Romero	7	6	17	1	2	14	14	3	6	18
13	Jesús Porto Vázquez	7	13	7	7	13	7	18	11	1	12
14	Luis Francisco Galdeano	2	2	24	11	19	11	19	4	2	10
15	Enrique Fortuny Gibert	5	7	16	2	7	16	16	3	1	10
16	Epifanio Benito Cesteros	5	2	5	1	2	9	9	3	1	10
17	Antonio Lagares Bueno	2	2	2	2	2	2	2	4	6	6

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- D. Luciano Isaba Sancho: Por no firmar la hoja de servicios.
- Milcíades L. Ruiz Sánchez: Por falta de timbre móvil en la hoja de servicios.

Escuelas Elementales de Tarragona y Lérida (las dos de Beneficencia), Cerdeño-Abull y La Línea, dotadas con 1.650 pesetas.

1	D. Rafael del Barco y Rodrigo	34	8	14	18	10	18	10	3	6	75	10	14	La Línea	Cádiz.
2	Paciano del Barco y Vázquez	28	2	28	13	8	12	13	7	19	15	1	29	Cerdeño Abull	Oviedo.
3	José A. Maldonado y López	20	9	1	20	9	1	20	9	1	2	3	3	Provista la que solicita	Tarragona.
4	Lorenzo Villalta y Tubáu	34	1	19	13	2	27	13	2	27	2	7	13	Provista la que solicita	Lérida.
5	Manuel A. R. Acedo y Ramos	35	6	22	10	11	1	10	11	1	3	4	24	Provistas todas las vacantes...	
6	Andrés Mesas Navarro	37	7	28	13	7	29	2	9	4	4	8	27		
7	Antonio Galés Paloma	20	9	17	17	2	11	14	2	18	5	6	57		
8	Salvador Pradal Sierra	17	2	14	17	2	14	17	2	14	4	6	56		
9	Eugasio Sanz y Gutiérrez	24	5	19	13	9	3	13	8	12	4	6	55		
10	Manuel González Ruiz	27	4	8	11	10	7	11	10	7	4	4	55		
11	Antonio Alonso Blasco	39	9	23	4	2	1	4	2	1	2	2	50		
12	Francisco Amaya Castellano	38	11	29	4	2	2	4	2	2	2	2	49		
13	Pantaleón M. Castañer Santos	33	5	26	5	5	25	3	9	6	6	8	48		
14	Doroteo Pérez García	35	3	18	4	2	4	4	2	4	5	7	48		
15	Miguel de Pareja y Reyes	30	3	4	4	2	5	4	2	5	8	7	46		
16	Crisanto Martín y Martín	30	2	22	2	4	2	2	4	11	3	10	45		
17	Manuel Mera Solano	18	3	15	18	1	9	6	5	2	3	9	45		
18	Antonio Palma y Castillos	17	11	20	13	6	1	10	1	1	3	5	44		
19	Eduardo Baón y Ganalejo	34	2	18	3	4	3	4	4	3	3	10	43		
20	Remigio Pozo y Moreno	31	29	6	10	25	10	19	4	4	4	10	42		
21	Issac Cuartero Cifuentes	23	5	21	8	2	5	8	2	5	3	10	42		
22	Eugenio Gómez Rojas	29	1	25	7	6	1	7	15	4	6	9	41		
23	Salvador Rodríguez M. Avila	35	10	25	1	3	19	1	3	19	3	6	41		
24	José Macías y Díaz	19	6	14	11	10	5	5	8	12	4	1	41		
25	Angel Sánchez Gutiérrez	34	2	12	1	3	19	1	3	19	3	6	40		
26	José Gómez Rodríguez	17	9	27	17	9	27	17	9	27	3	6	39		
27	Ruperto Martín Gutiérrez	11	10	5	11	10	5	8	7	6	5	3	37		
28	Alfredo Ropiso Bautista	16	7	18	11	10	4	3	9	25	4	3	36		
29	Pedro Morey Amengual	28	1	1	4	8	4	8	5	8	5	9	33		
30	Nemesio de Vargas y Mestre	11	10	4	11	10	4	5	8	12	3	4	32		
31	Bartolomé Serrano Cano	22	10	23	5	4	6	10	2	2	6	7	31		
32	Juan Fernández Criado	20	4	11	6	11	1	11	1	2	1	2	31		
33	José Rubio Díaz de Losada	12	9	29	6	8	6	8	5	5	6	1	31		
34	Gracián Triviño Valdivia	15	3	28	8	10	4	2	10	22	3	6	30		
35	José Priego y López	8	11	2	7	2	1	7	2	1	5	9	28		
36	Juan Ceasno Aceves	20	11	12	3	22	3	22	4	1	6	6	26		

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- D. Francisco Arias Rodríguez: Por no firmar la hoja de servicios.
- Idelfonso Yáñez Ferrera: Por haberse recibido la instancia fuera de plazo.
- Agustín Molina García: Por no firmar la hoja de servicios.
- Vicente Llerca Linares: Idem.
- José Martínez Martí: Idem.
- Francisco J. Muñoz Fernández: Por no cerrar la hoja en la fecha señalada.
- Sebastián Hernández Villacampa: Idem.
- Tomás Díez Santa María: Por discrepancia en la totalización de servicios entre la hoja y la cubierta.

NOMBRE Y APELLIDOS	SERVICIOS									Tiempo de estudios	OPO- SIONES APROBADAS			SUMA DE TIEMPO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	
	EN PROPIEDAD			EN LA CATEGORÍA			EN LA ÚLTIMA ESCUELA				Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.									

Escuelas Elementales de Osuna y Logroño y Auxiliares de las de Cádiz y Málaga, también Elementales, dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. Francisco de P. Montero y Piñero.....	34	7	10	30	3	26	29	7	15	3	»	»	97	6	21	Osuna.....	Sevilla.
2	Manuel Causiño Delgado.....	29	»	23	28	2	3	28	2	3	2	»	»	87	4	29	Provista la que solicita.....	»
3	Manuel Cortel Gómez.....	28	3	12	26	6	24	26	6	24	3	1	6	85	11	»	Logroño.....	Logroño.
4	Eugenio de Andrés Sánchez.....	25	8	10	25	8	10	25	8	10	5	»	6	82	7	»	Provista la que solicita.....	»
5	Pedro N. Martínez Manriqueo.....	31	6	24	23	8	1	23	8	1	3	»	»	81	10	26	Provistas las que solicita.....	»
6	Faustino Gutiérrez Palomo.....	30	3	12	19	11	»	23	8	»	3	»	»	76	10	12	Idem.....	Idem.
7	Braulio Gómez Montero.....	24	3	7	24	3	7	24	3	7	4	»	»	76	9	21	Idem.....	Idem.
8	Bernardino Pérez Martínez.....	24	»	11	24	»	11	24	»	11	8	»	»	75	1	3	Idem.....	Idem.
9	Gregorio Zamarrigo González.....	27	11	20	21	6	16	21	6	14	4	»	»	75	»	20	Idem.....	Idem.
10	Hilario Pérez Villarejo.....	29	1	16	22	»	25	17	10	11	5	»	6	74	6	22	Idem.....	Idem.
11	Adrián Larrea Martínez.....	31	3	17	26	2	29	9	»	29	4	1	»	71	7	15	Idem.....	Idem.
12	Francisco Castillo Bravo.....	39	8	6	15	2	27	14	6	22	2	»	»	71	5	25	Málaga.....	Málaga.
13	Francisco Ramírez Pérez.....	24	3	19	22	»	12	22	»	12	3	»	»	71	4	13	Idem.....	Idem.
14	Eusebio Garres Segura.....	22	11	»	22	11	»	22	11	»	2	»	6	71	8	»	Idem.....	Idem.
15	Ildelfonso Vera García.....	25	8	20	25	3	20	16	2	7	3	»	6	71	1	17	Idem.....	Idem.
16	Pedro González Hernández.....	25	2	15	24	1	15	13	6	»	8	»	»	70	10	»	Idem.....	Idem.
17	Daniel Alba Fayos.....	38	7	13	19	7	11	7	1	15	2	»	»	67	4	9	Idem.....	Idem.
18	Aurelio Mozo González.....	23	7	18	18	8	2	18	8	2	4	»	6	65	5	22	Cádiz.....	Cádiz.
19	José Pareja Reyes.....	22	8	»	20	»	20	14	2	25	8	»	»	65	5	12	Provistas todas las vacantes...	»
20	Walerico Vázquez de la Fuente.....	20	11	2	19	10	10	19	10	10	3	1	6	65	1	22	»	»
21	Federico García Díaz.....	23	»	4	23	»	4	10	10	9	8	»	»	64	10	17	»	»
22	Manuel Delgado Lora.....	29	»	17	29	»	17	1	10	21	3	»	»	62	11	25	»	»
23	Ceferino Ojeda Angulo.....	23	»	15	23	»	15	13	2	26	3	»	»	62	3	26	»	»
24	Francisco Cózar Morales.....	35	9	23	11	11	19	11	11	19	2	»	»	61	9	1	»	»
25	Manuel Usano Alonso.....	19	10	27	19	10	27	17	10	17	4	»	»	61	8	11	»	»
26	Félix Ortúa Puente.....	26	2	»	10	11	15	21	10	14	2	»	6	61	5	29	»	»
27	Feliciano Satmá Pérez.....	35	7	»	20	7	27	»	»	»	4	»	»	60	2	27	»	»
28	José A. Manzano Santiago.....	20	»	20	20	»	20	17	11	»	2	»	»	60	»	10	»	»
29	José García López.....	35	1	11	20	11	3	1	10	23	2	»	»	59	11	7	»	»
30	José Pérez de la Crin.....	20	2	1	18	1	11	17	4	20	3	1	»	59	8	2	»	»
31	Antonio Pérez Ruiz.....	27	2	15	26	1	4	2	10	»	3	»	6	59	7	19	»	»
32	Teodomiro Camacho Ruiz.....	19	5	18	18	3	1	18	3	1	2	1	6	59	5	20	»	»
33	Rafael Martín Azuaga.....	39	2	8	11	11	9	6	1	»	2	»	»	59	2	17	»	»
34	Gerardo Cabanés Castell.....	18	3	»	18	3	»	18	3	»	2	»	6	57	3	»	»	»
35	Juan de la Cruz Ruiz Herrera.....	25	4	19	25	4	19	3	9	5	2	»	»	56	6	13	»	»
36	Julían Mata Vicente.....	17	9	4	17	9	4	17	9	4	2	1	»	56	3	12	»	»
37	Germán Carbó Mampel.....	21	9	4	19	1	3	10	6	17	3	»	6	54	10	24	»	»
38	Enrique Fernández Cantero.....	20	8	26	20	8	26	10	3	28	8	»	»	54	9	20	»	»
39	Federico Bau Manzano.....	35	5	15	11	9	7	2	10	19	4	»	6	54	7	11	»	»
40	Mateo García de las Heras.....	17	2	8	17	2	8	17	2	8	3	»	»	54	6	24	»	»
41	José Pastor González.....	29	6	4	10	11	14	10	11	14	3	»	»	54	5	2	»	»
42	Rafael García Rodríguez.....	35	10	4	11	11	14	1	11	»	3	»	6	53	2	18	»	»
43	Segundo Romero Albarrán.....	27	11	12	10	6	24	10	6	24	4	»	»	53	1	»	»	»
44	Nicolás Bueno Martín del Hierro.....	25	10	4	10	11	16	10	11	16	4	»	»	51	9	6	»	»
45	José Jorgo Olivares.....	23	8	15	20	10	29	2	10	14	3	»	6	50	11	28	»	»
46	Toruato Gómez Blasco.....	24	7	6	10	11	16	10	11	16	2	»	6	49	»	8	»	»
47	José Andani Albiñana.....	32	7	8	7	7	17	3	9	»	4	»	6	48	7	20	»	»
48	Francisco de P. Sánchez Eledesma.....	18	6	16	18	6	16	7	11	25	8	»	»	48	»	27	»	»
49	José Antelo Torruella.....	40	6	2	2	5	11	2	5	11	2	»	6	47	10	24	»	»
50	Francisco García Castillo.....	32	9	11	5	10	29	5	10	29	3	»	»	47	7	9	»	»
51	José Pagés Villoslada.....	27	11	25	10	5	27	1	11	»	5	2	»	47	4	22	»	»
52	Juan Avilés Cárdenas.....	29	1	29	8	1	6	8	1	6	2	»	»	47	4	11	»	»

53	Andrés Ruiz de Dios.....	18	10	23	18	6	23	6	9	25	3	»	»	47	3	21
54	Andrés Hernández García.....	22	3	25	19	11	11	2	10	15	2	»	»	47	1	21
55	José Barranco Carretero.....	18	9	5	17	2	5	5	1	20	4	2	»	47	1	»
56	Angel Ribes Miñana.....	30	11	23	8	7	27	2	11	»	4	»	»	46	6	20
57	Melquiades Adrada y Chozas.....	25	6	26	7	7	4	7	7	4	4	1	0	46	3	4
58	Gregorio Blanco Cabo.....	19	3	23	10	3	23	5	5	29	4	2	»	46	1	15
59	Bonifacio Pascual Uberuaga.....	16	10	14	16	10	14	10	»	20	2	2	»	45	9	18
60	Demetrio A. Guillón Moreno.....	28	1	26	6	11	8	6	11	8	2	2	»	44	»	12
61	Serafin Moreno Márquez.....	25	2	7	10	11	12	5	9	»	2	2	»	43	10	19
62	Jaimo Sáez Soldevila.....	19	9	16	10	»	20	10	»	20	2	2	1	43	4	26
63	Emilio Javalera Fariñas.....	21	10	1	13	9	1	3	9	21	4	4	»	43	4	23
64	Amós Bravo Romero.....	30	2	4	5	5	5	5	5	5	2	2	»	43	»	4
65	Aquilino Sáenz de Viguera.....	24	4	18	10	11	15	3	9	18	3	3	»	42	1	16
66	José J. Planelles Planelles.....	28	»	12	5	1	14	5	1	14	3	3	6	41	9	10
67	Victor Agustino Barco.....	19	4	7	8	1	6	10	6	28	3	3	6	41	6	11
68	Félix de Haro y Bondín.....	28	8	»	5	5	»	5	5	»	2	2	»	41	6	»
69	Vicente Alcalá Tirado.....	27	10	25	7	3	10	2	10	»	3	3	»	41	»	5
70	Lope de Vega Chaperero.....	23	6	25	5	5	3	5	5	3	6	6	6	41	11	1
71	Abelardo Martín Chamorro.....	20	4	21	8	1	6	8	1	6	4	4	»	40	7	3
72	Paulino Puga López.....	16	2	2	6	6	20	9	6	20	5	5	»	40	3	12
73	Francisco Agustín Esteban.....	25	»	3	5	10	25	5	10	25	3	3	»	39	9	23
74	Paladio Villa Soter.....	30	7	6	3	3	13	3	3	13	2	2	»	39	2	2
75	José Ruano Chirivolla.....	21	3	3	11	9	2	1	11	1	4	4	»	38	11	6
76	Antonio Quesada Blanco.....	35	11	16	3	3	24	»	3	24	2	2	»	38	7	4
77	Mariano Ruiz Martínez.....	28	10	13	3	4	»	3	4	»	3	3	»	38	6	13
78	Antonio García Quintana.....	25	»	12	5	7	27	5	7	27	2	2	»	38	4	6
79	Roque Martínez Arana.....	29	8	1	3	4	»	3	4	»	2	2	»	38	4	1
80	José Orta Gómez.....	27	8	12	4	3	»	4	3	»	2	2	»	38	2	12
81	Francisco Romero Villanueva.....	34	9	21	»	3	23	»	3	23	2	2	»	37	5	7
82	Delfín Bericat Abadía.....	28	»	6	3	4	»	3	4	»	2	2	»	36	8	6
83	Casimiro del Campo Casas.....	27	11	23	2	4	8	2	4	8	3	3	6	36	2	9
84	Manuel Fuertes Santolúria.....	26	7	20	1	3	23	2	»	8	3	1	6	34	5	21
85	Sebastián Garrido Ceudón.....	26	5	6	2	4	»	2	4	»	2	1	»	34	1	6
86	Eloy Luengo Mota.....	26	6	9	1	5	1	1	5	1	4	4	6	33	10	11
87	Alejandro Brun Ornat.....	29	10	27	»	4	»	»	4	»	3	3	»	33	6	27
88	Joaquín Vázquez de la Paz.....	22	3	29	3	4	»	3	4	»	4	4	»	32	11	29
89	José Arias Cerezuola.....	24	4	28	2	4	5	2	4	5	3	3	»	32	1	8
90	Francisco Parra Rojo.....	23	»	4	6	3	29	3	3	29	2	2	»	31	8	2
91	Manuel Pérez Gutiérrez.....	24	4	24	2	1	28	1	10	28	2	1	»	31	5	20
92	Juan Morell Pardaz.....	25	2	3	1	4	»	1	4	»	3	3	6	31	4	3
93	Ambrosio Arnáiz Munguira.....	14	9	13	9	9	13	1	3	17	5	»	6	31	3	26
94	Pablo Contreras Bermúdez.....	21	9	4	3	3	17	3	3	17	2	2	»	30	10	8
95	Eduardo Pajares Hernández.....	22	5	9	2	4	11	2	4	11	3	3	6	30	8	1
96	Luis González Pérez.....	21	7	16	2	4	13	2	4	13	4	4	»	30	4	12
97	José Cano Castillo.....	21	5	16	3	3	17	3	9	17	2	2	»	30	»	20
98	A. Juan Ortega Garandar.....	22	3	5	1	4	15	1	4	15	4	4	6	29	6	5
99	José Solache Fraile.....	25	9	3	»	3	27	»	3	27	3	3	»	29	4	27
100	Gustavo del Barco Pasamontes.....	19	10	4	3	3	9	3	3	9	3	3	»	29	4	22
101	Andrés de Anta y Hernández.....	25	1	19	»	4	12	»	4	12	3	3	6	29	4	13
102	Félix Gil Rico.....	20	11	4	2	4	10	2	4	10	3	3	»	28	7	24
103	Diego Franco García.....	20	4	18	2	4	11	2	4	11	3	3	6	28	7	10
104	Benito Gutiérrez Poncela.....	22	1	25	1	4	1	1	4	1	3	3	»	27	9	27
105	Benito Espuña Puigdemont.....	20	4	22	2	4	3	»	»	»	4	1	»	27	8	25
106	José Licerías Aguilera.....	8	5	17	5	5	16	5	5	16	5	5	6	24	10	19
107	Domingo Nadal Solor.....	19	9	25	1	4	1	1	4	1	2	2	»	24	5	27
108	José P. Pérez Borao.....	19	10	21	»	3	23	»	3	23	3	3	6	24	»	7
109	Francisco García Moreno.....	18	10	17	»	6	3	1	10	1	2	2	»	22	2	21
110	Sigifredo Sánchez Domínguez.....	18	10	28	»	3	28	»	3	28	3	3	»	22	6	24
111	Francisco García López.....	6	9	1	6	9	1	2	10	21	4	1	»	21	4	23
112	Pedro María Pueyo García.....	3	»	»	3	»	»	3	»	»	4	»	»	13	»	»

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- > D. Andrés Martínez López.....
- > Eladio Polo Herrero.....

Por no firmar la hoja de servicios.  
Idem.

Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									Tiempo de estudios	OPO-SICIONES APROBADAS			SUMA DE TIEMPO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE							
		EN PROPIEDAD			EN LA CATEGORÍA			EN LA ÚLTIMA ESCUELA				Años.	Años.	Meses	Años.	Meses	Días.	PUEBLO	PROVINCIA						
		Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.															
1	D. Domingo Segura Hombría.....	Por no firmar la hoja de servicios.																							
2	Serafín Clos Miguel.....	Idem.																							
3	Pedro Salvador Cormenzana.....	Idem.																							
4	Leovigildo Barrios Pérez.....	Idem.																							
5	Eufas Zapatero Gómez.....	Idem.																							
6	Juan Narro Alonso.....	Por no correr la hoja en la fecha reglamentaria.																							
7	Antonio Gerado Ferris.....	Idem.																							
8	Félix Rodríguez Palacios.....	Idem.																							
9	Pedro Carrero y Carrero.....	Por no presentar la hoja debidamente certificada.																							
10	José María Vélez Romero.....	Por haberse recibido la instancia fuera de plazo.																							
11	Victor Jiménez Lafuente.....	Por no acompañar hoja de servicios.																							
12	Antonio Rodríguez Ariza.....	Idem.																							
13	Pedro Badillo Rodrigo.....	Por no expresar debidamente los conceptos para cómputo de servicios y por presentar hoja y cubierta en que faltan datos exigidos																							

**Auxiliares de las Escuelas Superiores de Útrera y Marchena, dotadas con 1.100 pesetas.**

ASPIRANTE EXCLUIDO	
1	D. Nicolás Micó González..... Por no pertenecer al grado superior.

Quedan vacantes las dos Auxiliares.

**Escuelas Elementales de Cullar-Baza, Huelma, Valdepeñas, Torre del Campo, Níjar, Algarrobo, Estopona, Cañete la Real, Casares, Subirats y Santona y Auxiliar de Antequera, dotadas con 1.100 pesetas.**

1	D. Silvestre Auseret Laín.....	40	2	23	22	5	26	22	5	26	3	»	»	88	2	15	Santona.....	Santander.
2	Pedro Rivera Cabré.....	25	4	5	25	4	5	25	4	5	4	»	»	80	»	15	Subirats.....	Barcelona.
3	Pedro Pascual Busquets.....	37	2	7	18	5	8	18	5	8	2	»	»	76	»	23	Provista la que solicita.....	»
4	Alejandro Castillo Bernal.....	39	5	9	18	10	28	14	3	22	3	»	»	75	7	29	Valdepeñas.....	Jaén.
5	Rogelio Brull López.....	22	2	1	22	2	1	22	2	1	3	1	»	69	6	3	Provista la que solicita.....	»
6	Jaime Adrover Manresa.....	39	10	9	13	9	19	13	9	19	2	»	»	69	5	17	Idem.....	»
7	José López Abijado.....	21	6	25	21	6	25	21	6	25	2	»	»	66	8	15	Torre del Campo.....	Jaén.
8	José Alsina Combas.....	23	5	16	29	10	7	18	4	15	2	»	6	65	2	8	Provista la que solicita.....	»
9	Ramón Constanti Belear.....	20	10	18	20	10	18	29	10	18	2	»	»	64	7	24	Idem.....	»
10	Cayetano Larroda Aparicio.....	25	11	17	16	11	15	19	1	16	2	»	»	64	1	18	Níjar.....	Almería.
11	Isidro Zapatero García.....	38	»	»	16	11	12	4	1	21	3	»	»	62	1	3	Cullar-Baza.....	Granada.
12	Manuel Estrelles Guillemot.....	17	9	17	17	9	17	17	9	17	3	2	6	54	10	21	Huelma.....	Jaén.
13	Juan B. Correll Giner.....	34	8	3	17	»	5	5	2	»	2	»	»	58	10	8	Provista la que solicita.....	»
14	Miguel Marín Sanz.....	18	11	5	18	11	5	18	11	5	2	»	»	58	9	15	Estopona.....	Málaga.
15	Antonio Guerrero Gómez.....	18	3	9	18	3	9	18	5	14	3	1	6	58	9	2	Cañete la Real.....	Idem.
16	Francisco Miguel Martín.....	18	5	8	18	5	8	18	5	8	3	»	»	58	3	24	Provista la que solicita.....	»
17	Estaquio de la Hera Estévanez.....	18	5	3	18	5	3	15	10	17	5	»	6	58	2	23	Idem.....	»
18	José Pallarés y Terrés.....	25	6	23	25	6	23	2	10	»	3	»	»	56	11	16	Algarrobo.....	Málaga.
19	Emilio Mateo Grando.....	16	11	1	16	11	1	16	11	1	6	»	»	58	9	3	Casares.....	Idem.
20	Francisco de Paula Castelló.....	24	6	24	24	6	24	2	2	»	4	1	»	56	3	18	Provistas las que solicita.....	»
21	Ramón Bahón Morillas.....	31	2	29	18	15	15	2	7	»	3	»	»	55	9	14	Idem.....	»
22	Gaspar López Escumilla.....	17	10	13	17	10	13	16	10	»	3	»	»	55	6	26	Idem.....	»
23	José Valenzuela y Silva.....	19	6	9	15	5	»	15	5	»	5	»	»	55	4	9	Idem.....	»
24	Rosendo Rosado Timón.....	17	5	8	17	5	8	17	5	8	3	»	»	55	3	24	Idem.....	»
25	Sergio J. González y Fernández.....	34	»	28	9	10	19	7	6	13	2	1	»	54	6	»	Idem.....	»
26	Miguel Crespo Raga.....	16	11	10	16	11	10	16	11	10	3	»	6	54	4	»	Idem.....	»
27	Jurze Barrotes Clavorel.....	27	4	7	22	9	»	3	1	»	1	»	»	54	2	7	Idem.....	»



Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									Tiempo de estudios	OPO-SICIONES APROBADAS			SUMA DE TIEMPO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROFONE	
		EN PROPIEDAD			EN LA CATEGORÍA			EN LA ÚLTIMA ESCUELA				Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
		Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.									
93	D. Fortunato González Gómez.....	7	8	27	7	8	27	3	1	»	8	»	6	27	»	24	»	»	
94	Rogelio Vilches y Vilches.....	10	4	14	10	4	14	3	»	»	2	»	»	25	8	28	»	»	
95	Jesús Moreno Jiménez.....	19	4	2	1	5	»	1	5	»	2	»	6	24	8	2	»	»	
96	Enrique Punzón Gázquez.....	8	2	25	8	2	25	4	7	17	3	»	»	24	1	7	»	»	
97	Leandro Gómez Sobrino.....	8	8	16	8	8	16	2	11	21	3	»	»	23	4	23	»	»	
98	Cándido Rodríguez Rodríguez.....	7	»	15	7	»	15	4	2	8	5	»	»	23	3	8	»	»	
99	Lino Fernández García.....	12	6	2	8	8	12	»	»	»	2	»	»	23	2	14	»	»	
100	Alejo García Hernando.....	7	10	12	7	10	12	1	11	3	3	»	6	21	1	27	»	»	
101	Feliciano Aranda Gómez.....	8	4	11	8	4	11	1	2	1	3	»	»	20	10	23	»	»	
102	José Fajardo Navarro.....	7	2	22	7	2	22	3	»	16	3	»	»	20	6	»	»	»	
103	Juan Mayordomo Martínez.....	9	9	22	7	7	10	»	5	»	2	»	»	19	10	2	»	»	
104	Federico Parera y Piédrola.....	4	9	20	4	9	20	4	9	20	5	»	»	19	5	»	»	»	
105	José Fortuño Rosés.....	5	2	23	5	2	23	5	2	23	3	»	»	18	8	9	»	»	
106	Francisco Romero Zurita.....	4	9	20	4	9	20	4	9	20	4	»	»	18	5	»	»	»	
107	Enrique Ruiz Beato.....	4	3	1	4	3	1	4	3	1	3	1	»	16	9	3	»	»	
108	Ernesto Balanzat y Castro.....	5	4	28	5	4	28	»	»	16	5	»	6	16	4	12	»	»	
109	José Sabaté Perelló.....	4	3	17	4	3	17	4	3	17	3	»	»	15	10	21	»	»	
110	Dióscoro Galindo González.....	3	7	9	3	1	17	3	1	17	5	»	»	14	10	13	»	»	
111	Pablo Pérez Gutiérrez.....	3	1	28	3	1	28	3	1	28	5	»	»	14	5	24	»	»	
112	Rafael Valdivia Aguayo.....	4	8	»	2	2	29	2	2	29	3	»	»	12	1	28	»	»	
113	Antonio Rodríguez Ariza.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	»	»	11	6	6	»	»	
114	Miguel A. Matéu Forradelles.....	2	1	9	2	1	9	2	1	9	5	»	»	11	3	27	»	»	
115	Manuel Marras Pereiro.....	2	2	4	2	2	4	2	2	4	4	»	»	10	6	12	»	»	
116	Antonio Ortega Campos.....	2	5	»	2	5	»	2	5	»	3	»	»	10	3	»	»	»	
117	Manuel Martínez Auñón.....	5	3	12	»	1	6	»	1	6	3	»	»	8	5	24	»	»	
118	Antolín Andrés Martín.....	1	4	9	1	4	9	1	4	9	4	»	»	8	»	27	»	»	
119	José María Muriel Linares.....	1	4	»	1	4	»	1	4	»	4	»	»	8	»	»	»	»	
120	Antonio Bendicho Cristóbal.....	»	5	16	»	5	16	»	5	16	6	»	»	7	4	18	»	»	
121	Jesús E. Caro y Martín.....	1	4	16	1	4	16	1	4	16	3	»	»	7	1	18	»	»	

ASPIRANTES EXCLUÍDOS

»	D. Laureano López de las Heras.....	Por no firmar la hoja de servicios.
»	Francisco Ascaño y Ascaño.....	Idem.
»	Hilarión Galán Fernández.....	Idem.
»	Juan Meseguer Izquierdo.....	Idem.
»	Cipriano Echeverría Ratibel.....	Idem.
»	Alejandro Sánchez y Sánchez.....	Por no cerrar la hoja de servicios en la fecha reglamentaria
»	Segundo B. Romero Ailón.....	Idem.
»	Miguel Aldecoa Morales.....	Idem.
»	José Miguel Manzano.....	Por discrepancia en la totalización de servicios de la hoja con la de la cubierta.
»	José Costa García.....	Idem.
»	Francisco Serrano Gayón.....	Por haberse recibido la instancia fuera de plazo.

ESCUELAS Y AUXILIARIAS DE NIÑAS

Escuela superior de Madrid, dotada con 3.000 pesetas.

1	D. <sup>a</sup> Catalina Ferrer Mayordom.....	22	9	12	8	1	6	8	1	6	4	»	»	42	11	24	Madrid.....	Madrid.
2	María Maroto Conesa.....	6	7	»	3	7	»	6	7	»	4	»	»	20	9	»	Provista la vacante.....	»

ASPIRANTES EXCLUÍDAS

»	D. <sup>a</sup> Dolores Sinués Martínez.....	Por no tener adquirida la categoría.
---	--	--------------------------------------

»	Rosario González Ablanque.....	Idem.
»	María del Carmen Sánchez y Latorre....	Idem.
»	María Luisa Arribas Vicuña.....	Por pertenecer al grado Elemental.
»	María Josefa Colao y Muñiz.....	Idem.

**Escuela Elemental de Almería, dotada con 2.000 pesetas.**

1	D. <sup>a</sup> Francisca Carlota García Alcalde.....	34	2	10	7	3	3	7	3	3	2	»	»	50	8	16	Almería.....	Almería.
2	Elena de Salazar y Sánchez.....	22	6	4	13	9	18	7	1	17	3	1	16	47	11	9	Provista la vacante.....	»
3	Eduarda Leandra Pérez Alvarez.....	32	»	17	5	9	»	1	10	21	3	»	»	42	8	8	»	»
4	Josefa Gutiérrez Jiménez.....	12	»	12	11	4	3	1	11	8	3	»	»	23	3	23	»	»
5	María Manuela Pucho Muñoz.....	8	8	27	8	8	27	2	10	»	5	»	»	25	3	24	»	»

**ASPIRANTES EXCLUÍDAS**

»	D. <sup>a</sup> Isabel Urcelay 6 Isasi.....	Por pertenecer al grado Superior.
»	Antonia Bustamante Rambal.....	Idem.
»	Carmen Rodríguez Gallardo.....	Por no firmar la hoja de servicios.

**Escuela Elemental de Linares, dotada con 1.650 pesetas.**

1	D. <sup>a</sup> Carmen Rodríguez López.....	45	8	13	15	5	22	3	9	7	3	»	»	65	11	12	Linares.....	Jaén.
2	María Ponce Marín.....	26	6	24	18	1	9	15	7	»	3	»	»	63	3	3	Provista la vacante.....	»
3	Brigida Jiménez García.....	42	8	20	12	11	1	3	9	1	3	»	»	62	4	22	»	»
4	María Gallegos Cantón.....	45	4	16	12	10	23	»	7	»	3	»	»	61	10	9	»	»
5	Joaquina Lara y Moreno.....	38	7	15	7	3	1	7	8	1	3	»	»	56	1	17	»	»
6	Mercedes Domenech Delgado.....	27	11	15	16	10	29	7	1	13	3	»	»	54	11	27	»	»
7	Carmen Gutiérrez Martín.....	44	4	5	3	3	»	3	3	»	3	»	»	53	10	5	»	»
8	Ana Mingolanco y Moya.....	26	9	23	10	11	1	10	11	1	2	»	»	50	7	25	»	»
9	Carmen Godoy y García.....	25	2	16	18	1	10	3	9	26	3	»	»	50	1	22	»	»
10	Micaela de la Cruz López.....	28	7	21	16	11	1	»	»	»	3	»	»	48	6	22	»	»
11	María Arijá Rojas.....	38	1	14	3	3	20	3	3	20	3	»	»	47	8	24	»	»
12	Juliana Soria Muñoz.....	35	3	27	4	1	13	4	1	13	3	»	»	46	6	23	»	»
13	Vicenta Mazón Amorós.....	31	2	3	4	2	6	4	2	6	3	»	»	42	6	15	»	»
14	Petra P. Martín Pindado.....	20	7	18	8	1	7	8	1	7	4	1	6	42	4	2	»	»
15	Isabel Aranda Ocaña.....	23	»	12	7	8	16	7	8	16	3	»	»	41	5	14	»	»
16	Teresa Santamaría Rufo.....	25	»	10	9	»	15	3	9	21	3	»	»	40	10	16	»	»
17	Carlota Marín Pinxo.....	31	4	9	2	4	»	2	4	»	3	»	6	39	6	9	»	»
18	Flora Elfas y Elfas.....	30	10	2	1	3	24	1	3	20	3	»	»	36	5	20	»	»
19	Lucía Estañá Jiménez.....	26	5	9	2	4	»	2	4	»	2	»	»	33	1	9	»	»
20	Amparo Martín Carrasco.....	12	1	8	6	5	»	2	5	»	5	»	6	30	5	8	»	»
21	Aurora Padilla y de la Rosa.....	12	»	7	12	»	7	2	10	16	3	»	»	29	11	»	»	»
22	María López Rincón.....	22	1	»	2	4	»	2	4	»	3	»	»	29	9	»	»	»
23	María Ramona Romera Sánchez.....	21	4	14	2	3	13	2	3	13	2	»	»	27	11	10	»	»

**ASPIRANTES EXCLUÍDAS**

»	D. <sup>a</sup> Dolores Carbó Murillo.....	Por haberse recibido la instancia fuera de plazo.
»	Luisa Rogife Silva.....	Idem.
»	María Silvestre Viel.....	Por no firmar la hoja de servicios.
»	María C. González y Simancas.....	Idem.
»	Cruz Figueroa y Pérez.....	Idem.
»	María E. Guillón Achirica.....	Por no concordar la totalización de servicios de la hoja con la de la cubierta.
»	Pilar Borao García.....	Por pertenecer á Escuelas de Párvulos.

**Escuelas Elementales de Loja, Alora, Vélez-Málaga y Elche, dotadas con 1.375 pesetas.**

1	D. <sup>a</sup> Remedios Hidalgo Marín.....	47	10	21	47	10	21	47	8	13	2	»	»	145	5	25	Vélez-Málaga.....	Málaga.
2	Matilde Benimoli Benimoli.....	42	8	20	25	11	»	42	7	29	2	»	»	113	3	19	Elche.....	Alicante.
3	Amparo Mira Verdú.....	32	2	4	21	3	27	23	»	15	2	»	»	78	6	16	Provista la que solicita.....	»
4	Vicenta Ferror Gisbert.....	44	2	13	17	11	15	6	»	26	3	»	»	71	2	24	Loja.....	Granada.
5	Patrocínio López Galdón.....	37	8	29	25	11	1	3	9	9	2	»	»	69	5	9	Alora.....	Málaga.

Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									Tiempo de estudio	OPORCIONES APROBADAS			SUMA DE TIEMPO			ESQUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	
		EN PROPIEDAD			EN LA CATEGORÍA			EN LA ÚLTIMA ESCUELA				Años.	Años.	Meses	Años.	Meses	Días.	PUEBLO	PROVINCIA
		Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.									
6	D. <sup>a</sup> María del Milagro Miller Giner.....	22	6	1	21	8	3	21	8	3	3	6	69	4	7	Provistas todas las vacantes...			
7	Mercedes de Cala Vargas.....	22	1	»	22	1	»	22	1	»	2	»	68	3	»	»	»		
8	Concepción Marín Navarro.....	21	6	11	21	6	11	21	6	11	2	»	66	7	3	»	»		
9	Bernardina Cabezón Borceo.....	21	16	14	20	7	23	20	7	23	3	»	66	2	»	»	»		
10	María Cotechá Viñoles.....	20	2	17	20	2	17	20	2	17	3	1	65	1	21	»	»		
11	María del Pilar Ferradas y Gallego.....	20	11	10	19	3	13	19	3	13	3	»	63	»	6	»	»		
12	Luisa Llanos Cobos.....	19	2	25	13	7	21	3	9	22	4	1	62	8	8	»	»		
13	Manuela Gómez Jesús.....	19	10	15	19	10	15	19	10	15	3	»	62	7	15	»	»		
14	Mariana Hernández Domínguez.....	19	9	27	19	9	27	19	9	27	3	»	62	5	21	»	»		
15	Margarita Carpena Montesinos.....	29	11	11	14	8	17	14	8	17	3	»	62	4	15	»	»		
16	María Patrocinio Mullor y Monerri.....	19	10	27	19	10	27	17	5	»	3	»	60	8	24	»	»		
17	María de la Paz Ortega y Arias.....	25	11	16	18	1	11	13	1	18	3	»	60	8	15	»	»		
18	Sofía Luque y Pascual.....	19	3	21	17	6	17	17	6	17	8	1	58	10	25	»	»		
19	Ana González Casas.....	32	15	5	12	1	»	12	1	»	2	»	58	7	5	»	»		
20	Petra Cabezón Valmaseda.....	19	9	29	17	2	2	17	2	2	3	1	58	12	3	»	»		
21	Emilia María Bou.....	18	4	22	17	11	18	17	11	18	3	»	57	19	28	»	»		
22	Amalia Rodríguez Pesero.....	38	6	7	14	3	18	»	9	19	3	»	56	7	14	»	»		
23	Olotilde Pagés Rosado.....	17	10	1	17	10	1	17	10	1	2	»	56	»	»	»	»		
24	Dominga Fornés Gota.....	20	11	13	19	2	1	12	3	27	6	»	55	5	11	»	»		
25	Emilia Muñoz Ortega.....	17	2	9	17	2	9	17	2	9	3	»	55	»	27	»	»		
26	Encarnación Villafol y Martínez.....	20	»	27	20	»	27	»	»	23	4	»	54	5	17	»	»		
27	Francisca Miravalls Salvador.....	23	2	23	14	1	1	14	1	1	3	»	54	4	25	»	»		
28	Cándida Rosa Gargón Bonedito.....	31	3	24	19	6	22	19	6	22	3	»	53	5	8	»	»		
29	Francisca Muñoz Donaire.....	29	3	»	10	11	16	10	11	16	2	»	53	12	12	»	»		
30	Dolores García Álvarez.....	21	7	1	13	7	29	13	7	29	3	1	52	10	29	»	»		
31	Faustina B. González del Cueto y Analla.....	34	3	26	11	7	28	3	10	15	3	»	52	10	9	»	»		
32	Manuela Torres Gallego.....	35	6	4	12	1	29	2	11	29	2	»	52	8	2	»	»		
33	Amalia Martos Ruano.....	22	10	5	22	10	5	3	9	4	3	»	52	5	14	»	»		
34	Remedios Sevilla y Segura.....	23	11	25	23	11	25	1	1	28	3	»	52	1	18	»	»		
35	María de la Osa y Guerrero.....	35	9	23	7	11	24	3	9	16	4	»	52	1	3	»	»		
36	Emilia Álvarez Marcos.....	25	2	22	13	7	1	9	3	1	3	1	52	»	24	»	»		
37	María J. Caraza y González.....	34	6	11	11	8	28	1	10	27	3	»	51	2	6	»	»		
38	Encarnación Maseras Masip.....	29	5	4	14	6	22	5	1	14	2	»	51	1	10	»	»		
39	Guadalupe Martí y Estivill.....	33	3	12	10	4	29	5	2	29	2	»	50	11	10	»	»		
40	Natalia Lozano y Puertas.....	28	»	6	10	5	7	10	5	7	2	»	50	10	20	»	»		
41	Carmen de Castro y Jiménez.....	20	10	1	15	9	24	6	7	»	6	1	50	8	25	»	»		
42	Carmen del Pozo Carrillo.....	35	11	25	11	3	14	»	10	18	2	»	50	1	27	»	»		
43	Juliana Rivero Hernández.....	28	1	21	8	7	»	8	7	»	3	»	48	9	21	»	»		
44	María Concepción Simó y Orts.....	21	8	11	21	8	11	»	10	17	3	1	48	9	9	»	»		
45	Ignacia López y López.....	22	1	23	22	1	23	1	1	8	3	»	48	4	24	»	»		
46	Matilde Redondo Aguirre.....	20	7	4	20	7	4	5	»	4	2	»	48	2	12	»	»		
47	María A. Pita é Iserte.....	20	7	19	20	7	19	3	9	3	3	»	48	»	11	»	»		
48	Angela de la Lluvia.....	21	10	12	20	2	5	1	10	25	3	»	47	5	12	»	»		
49	Tomasa Ilarregui é Ilundain.....	23	4	27	12	»	24	3	9	21	3	»	47	3	12	»	»		
50	Milagros Ubeda Masanet.....	21	9	27	19	10	5	»	10	»	3	1	47	»	2	»	»		
51	Ana María Gilabert Cano.....	30	2	14	9	2	14	5	2	10	2	»	46	7	8	»	»		
52	Isabel Rodó Mallofré.....	26	6	19	10	1	12	5	10	12	3	»	46	»	13	»	»		
53	Filomena Castilla González.....	28	3	9	10	11	28	3	9	22	2	»	45	5	29	»	»		
54	Higinia Miguel Alegre.....	30	6	21	8	1	7	1	10	21	3	»	43	6	19	»	»		
55	María del Pilar Santor.....	24	6	19	13	1	20	1	10	»	4	»	43	6	9	»	»		
56	Eugenia Aparicio Camallonga.....	22	9	25	8	4	»	8	4	»	3	»	42	11	25	»	»		
57	Isidora Lozano Canal.....	20	4	21	9	9	1	9	9	1	3	»	42	10	23	»	»		
58	Matilde Villa y Díaz.....	29	2	23	8	7	13	1	11	»	2	»	41	9	6	»	»		
59	Alvira Núñez Riballo.....	27	4	28	8	6	15	3	9	»	2	»	41	8	13	»	»		
60	Josefa Izquierdo Carrión.....	28	1	7	5	3	1	5	3	1	3	»	41	7	9	»	»		



61	Mercedes de Castro Jiménez.....	21	7	29	7	7	22	6	11	»	»	»	»	41	2	21
62	Carmen de Piniés Coma.....	13	10	14	7	8	11	9	8	11	»	»	»	40	3	6
63	María Román Romero.....	30	7	8	3	3	5	3	3	5	»	»	»	40	1	18
64	Adelaida Pérez Prieto.....	27	11	3	1	1	28	4	1	28	»	»	»	39	2	29
65	María Monserrat Freixa.....	29	7	17	3	3	»	3	3	»	»	»	»	39	1	17
66	Dominga Vázquez Herranz.....	33	10	28	»	3	26	»	3	26	»	»	»	37	6	20
67	María Luengo Díaz.....	28	9	19	2	4	»	2	4	»	»	»	»	37	5	19
68	Julia Cándido Malcas.....	24	9	23	5	6	3	2	2	11	20	»	»	37	3	16
69	Rosario Rodríguez Reina.....	23	3	13	8	1	1	3	3	9	»	»	»	37	1	14
70	Manuela Dolz Lloréns.....	24	3	5	3	3	13	3	3	13	»	»	»	34	4	1
71	Rafaela Caballer Pallarés.....	24	8	28	5	5	»	»	10	»	»	»	»	33	11	28
72	Juana Benedicto y Villa.....	25	3	28	2	3	20	2	3	20	»	»	»	32	11	8
73	Carmen Quirós Gallardo.....	9	11	13	9	11	13	9	11	13	»	»	»	32	10	9
74	Vicenta Martínez Mauri.....	24	»	28	2	4	»	2	4	»	»	»	»	32	8	28
75	Dolores Peguero Calvete.....	20	10	20	3	3	16	3	»	21	»	»	»	32	8	27
76	Rafaela Marchal Ortega.....	20	11	21	4	2	»	4	2	»	»	»	»	32	3	21
77	Francisca Rodríguez Romero.....	20	8	»	4	1	24	4	1	24	»	»	»	31	11	18
78	María del Amparo Yáñez y Pérez.....	21	3	21	5	8	»	1	11	»	»	»	»	31	10	21
79	Patrocinio Pérez del Arco.....	28	8	29	»	4	7	»	4	7	»	»	»	31	5	13
80	Brígida Guerrero López.....	20	10	1	4	2	15	4	2	15	»	»	»	31	3	1
81	María Yalero Bonafía.....	18	10	49	4	1	22	4	1	22	»	»	»	30	2	3
82	Florentina Rebollada Moreno.....	20	8	10	2	3	21	2	3	21	»	»	»	29	4	26
83	Juana Boj García.....	10	9	16	9	7	9	5	10	24	»	»	»	29	3	19
84	Angela Marín y Pérez.....	21	3	10	2	3	10	2	3	10	»	»	»	28	10	»
85	Margarita de Porras Campos.....	18	2	2	3	3	16	3	3	16	»	»	»	28	9	4
86	Dolores Virgili Capdevila.....	20	5	8	2	4	1	2	4	1	»	»	»	28	1	10
87	Baltasara Vidal Verdaguer.....	19	11	22	3	8	21	»	2	2	»	»	»	26	10	15
88	Felipa Machinandiarena Eslava.....	16	1	8	»	4	»	2	4	»	»	»	»	25	2	8
89	Joaquina Espinazo y Espinazo.....	21	1	18	»	8	26	»	3	26	»	»	»	24	9	8
90	Felisa Castells Ruiz.....	17	10	27	»	4	»	2	4	»	»	»	»	24	6	27
91	Teodora Nogal Tobar.....	19	11	8	»	3	20	»	8	20	»	»	»	24	6	18
92	Josefa Márquez Mesa.....	7	2	22	4	2	22	4	2	22	»	»	»	19	8	6

ASPIRANTES EXCLUÍDAS

»	D. <sup>a</sup> María Adamoli y Bueno.....	Por no acompañar hoja de servicios ni cubierta.
»	Casilda Fernández Bárcona.....	Por discrepancia en la totalización de servicios de la hoja y la cubierta.
»	María del Carmen Martínez y Martínez.....	Idem.
»	Gregoria Edo Ramó.....	Idem.
»	María Teresa Duñas.....	Idem.
»	Purificación de las Heras Morón.....	Idem.
»	Olalla Chico Balgañón.....	Por no cerrar la hoja en la fecha debida.
»	Ana Rael García.....	Idem.
»	Felisa de Zea Urbano.....	Idem.
»	Carmen de Salas Zamora.....	Idem.
»	Matilde Fernández Pérez.....	Por no firmar la hoja de servicios.
»	Julia Salazar Martínez.....	Idem.
»	Ana María Luisa Ortiz.....	Idem.
»	Rosario Font y Navas.....	Idem.
»	Teresa Izquierdo Izquierdo.....	Idem.
»	María M. Ruiz de la Téjera.....	Por no pertenecer á Escuelas Elementales.
»	Rosa Narváez Roldán.....	Por no estar reintegrada la hoja de servicios.
»	María del Carmen Gómez Marchona.....	Por haberse recibido la instancia fuera de plazo.
»	María de Gracia Blasco.....	Por no acompañar cubierta.
»	Glencencia Lardón Sánchez.....	Idem.
»	María del Pilar Riquelme Sánchez.....	Idem.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

## ESCALAFÓN GENERAL PROVISIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO CON ARREGLO Á SU SITUACIÓN EN 1.º DE ENERO DE 1910

ESCALAFÓN parcial correspondiente á la categoría quinta de Maestras Superiores, con el haber de 1.350 pesetas.

Número del Escala. y 2.º en general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	SOLITUD	Nota del título.	EDAD	SERVICIOS									PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES
						EN LA CATEGORÍA			Á LA ENSEÑANZA			INVERINOS			PUEBLO	PROVINCIA	
						AÑOS.	Meses.	Días.	AÑOS.	MESES.	DÍAS.	AÑOS.	Meses.	Días.			
83	1	D.ª Gregoria Garganta y Sanz.....	S.	St.	49	29	3	20	29	3	20	»	»	»	Soria.....	Soria.....	»
84	2	Aurea Ríoperez de la Puente.....	S.	»	43	13	7	23	25	1	6	»	»	»	Segovia.....	Segovia.....	Disfruta 1.375 pesetas
85	3	Eugenia P. Corselas de la Torre.....	S.	»	33	10	1	4	16	8	21	»	»	»	Salamanca.....	Salamanca.....	Disfruta 1.335 pesetas.
86	4	Lucía Petra Sarpiur y Goñi.....	S.	»	40	9	9	5	12	3	28	1	9	13	San Sebastián.....	Guipúzcoa..	»
87	5	Adelaida Ruiz y Carreras.....	S.	»	32	9	9	5	12	3	25	»	»	»	San Sebastián.....	Guipúzcoa..	»
88	6	María del Carmen Ortiz de Pinedo....	S.	»	34	7	8	7	11	11	13	2	1	8	Valdepeñas.....	Ciudad Real.	»
89	7	María Eced Heydeck.....	S.	St.	32	7	4	24	7	4	24	»	»	»	Oviedo.....	Oviedo.....	Disfruta 1.375 pesetas. Superior, según plan de 1901.
90	8	Manuela González Sánchez.....	S.	»	37	5	7	»	14	5	23	»	1	22	Salamanca.....	Salamanca..	Disfruta 1.375 pesetas.
91	9	Marcelina A. Laviada y A. Laviada....	S.	»	38	3	6	»	14	6	»	»	»	»	Oviedo.....	Oviedo.....	Disfruta 1.375 pesetas.
92	10	Casilda Pastor Alonso.....	S.	»	59	5	1	»	34	10	17	»	»	»	Salamanca.....	Salamanca..	Disfruta 1.375 pesetas.
93	11	Matilde Tilve y Robles.....	S.	»	30	3	10	»	11	2	16	»	»	»	Oviedo.....	Oviedo.....	Disfruta 1.375 pesetas.
94	12	María Avelina Roque García.....	S.	St.	35	3	9	»	7	8	3	1	11	11	Salamanca.....	Salamanca..	Disfruta 1.375 pesetas.
95	13	María Asunción Pardo y Cavada.....	S.	»	33	2	11	»	14	5	25	»	»	»	Oviedo.....	Oviedo.....	Disfruta 1.375 pesetas.
96	14	Josefa Vitoria Blanco.....	S.	St.	30	1	11	19	7	8	2	»	»	»	Burgos.....	Burgos.....	»
97	15	Lucía Gómez y López.....	S.	St.	27	1	8	13	3	9	17	»	11	18	Burgos.....	Burgos.....	»
98	16	Sabina Huertas Gómez.....	S.	»	30	»	11	19	3	8	»	»	»	»	Villarrobledo.....	Albacete....	»
99	17	Carmen Hernández García.....	S.	St.	24	»	8	14	»	8	14	1	12	14	Burgos.....	Burgos.....	»
100	18	Eulalia Alvarez Lorenzo.....	S.	St.	23	»	8	»	»	8	»	»	»	»	La Felguera.....	Oviedo.....	»

2074

**RAMIREZ GONZÁLEZ, José**; hijo de José y Juana, natural de Medina Sidonia, de estado soltero, profesión del campo, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Medina Sidonia; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Cádiz. 2547

2075

**REMALÁ, Salvador**; de estado soltero; de veintinueve años; domiciliado últimamente en Arco del Teatro, 25, primero, primera, de esta ciudad; procesado por este Juzgado del distrito de Atarazanas, de Barcelona; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), contaderos aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 2542

2076

**REVIDIEGO DIAZ, Manuel**; natural y vecino de San Fernando, de estado soltero, tonelero, de veintitrés años, viste chaqueta y pantalón obscuro, botas negras y gorra clara; de construcción robusta; pelo rubio, largo, teniendo un rizo en la frente, y tino de talla 1,630 metros; domiciliado últimamente en San Fernando; procesado por su fuga de esta Cárcel; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando, que tiene decretada su prisión. 2593

2077

**RODRIGUEZ COMINO, Alfonso**; de veinticinco años, natural de Bailén, hijo de José y María, jornalero, vecino y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares a ser reducido a prisión en causa que se le sigue, en unión de otros, sobre juegos prohibidos. 2531

### Juzgados de primera instancia.

#### MADRID—PALACIO

En los autos declarativos de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, y Escribanía de mi cargo, por D.<sup>a</sup> Clara de Cuadra Raoul, con los acreedores de la testamentaria de D.<sup>a</sup> Petronila Livermoore, sobre declaración de prescripción de un derecho de anotación en el Registro de la Propiedad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Marzo de 1911, el señor don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, D.<sup>a</sup> Clara de Cuadra Raoul, mayor de edad, casada con don Francisco de Sales Maissonnave Cutayar, propietario, vecino de Alicante, quien otorgó á su esposa la correspondiente licencia, representada por el Procurador D. Eduardo Morales y defendida por el Letrado D. Gonzalo Romero, y de otra, los acreedores de la testamentaria de la Excm.a Sra. D.<sup>a</sup> Petronila Livermoore, en concepto de demandados, que se hallan en rebeldía, por su incomparecen-

cia, sobre que se declare prescrito un derecho de anotación en el Registro de la Propiedad; y...

»Fallo que debo declarar y declaro prescrito el derecho de los acreedores á la testamentaria de la Excm.a Sra. D.<sup>a</sup> Petronila Livermoore que constan en escritura de adjudicación de la finca titulada Jardínillo, á D. José de Salamanca, como pagador de deudas de la testamentaria de su esposa la citada señora, de cuya finca forma parte un solar situado en la manzana 246 del ensanche de Madrid, segundo cuartel hipotecario, distrito municipal y judicial de Buenavista, en el barrio de Salamanca, que ocupa el ángulo Noroeste de dicha manzana, y hace fachada al Norte á la calle de Hermosilla, en una longitud de 11 metros 30 centímetros; al Este á Oriente hacia también fachada á la calle de Núñez de Balboa, en una línea de 27 metros y 10 centímetros; linda al Sur, con el camino de la Fuente del Berro, y al Oeste y Poniente, con el antiguo camino de los toros; cuyo solar, hoy propiedad de D.<sup>a</sup> Clara de Cuadra y Raoul, afecta un pentágono irregular que contiene un área plana de 511 metros cuadrados, equivalentes á 6.966 pies y 27 centésimas de pia cuadrado, á obtener anotación preventiva de sus créditos sobre la finca últimamente deslindada; cánclese la nota que respecto á dicha finca aparece en el Registro de la Propiedad acreditativa de haberse adjudicado el inmueble de que aquélla procede, al Excm.o Sr. D. José de Salamanca, como pagador de deudas de la testamentaria de su esposa D.<sup>a</sup> Petronila Livermoore, y para ello hago que sea firme esta sentencia; líbrense mandamientos por duplicado al Registrador de la Propiedad de la zona del Norte, para que lo haga constar en los libros correspondientes:

»Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en Estrados por la rebeldía de los demandados, se notificará por edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva, que se insertarán en la GACETA, *Diario* y *Boletín Oficial* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Suárez.»

La sentencia cuyo encabezamiento y fallo quedan insertos, ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los demandados acreedores de la testamentaria de D.<sup>a</sup> Petronila Livermoore, previéndoles que la notificación así hecha surtirá efectos legales, pongo el presente que firmo.

Madrid á 15 de Marzo de 1911.—El Escribano, Dr. Juan Infante.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El señor Juez de primera instancia, Suárez. X—596

#### VALENCIA—SERRANOS

D. Ricardo Serrano Chassanig, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio universal de testamentaria concursada, de D. Alejo Molina Vera, Vizconde de Huertas, se celebró en la Audiencia de este Juzgado, el día 20 de Febrero último, la oportuna Junta de acreedores, cuyos créditos importaban más de las tres quintas partes del pasivo, y constituida la Junta con las formalidades legales, fueron aprobadas por unanimidad las bases de las proposiciones de convenio, consistentes substancialmente en que los acreedores se adjudiquen la mitad de los bienes sujetos al concurso en pago de sus

créditos respectivos, con expresión de las circunstancias necesarias para la ejecución del convenio.

Y habiendo sido éste aprobado por auto de hoy, mandándose que los interesados en dicha testamentaria deberán estar y pasar por el expresado convenio, se publica éste en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.313 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valencia á 6 de Marzo de 1911. Ricardo Serrano.—Ante mí, José P. Amo. X—594

#### VILLACARRILLO

D. Ramón G. del Valle, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que D. Cristóbal Catedra Guerrero, de sesenta y cuatro años, hijo de D. Juan Antonio y de D.<sup>a</sup> María del Rosario, falleció el día 14 de Noviembre de 1910, en Santisteban del Puerto, de donde era natural y vecino, sin haber otorgado testamento; y no dejando á su muerte descendientes ni ascendientes ni hermanos, por sus sobrinos carnales don Pablo, D. Miguel Angel y D.<sup>a</sup> Evangelina Galbán Catedra, representada ésta por su esposo D. Cayetano Colomo Ruiz, de igual vecindad, se ha solicitado se les declare herederos del mismo.

Y á fin de que llegue á noticia de las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicho finado, se las llama por el presente, para que dentro del término de treinta días siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado.

Dado en Villacarrillo, á 13 de Marzo de 1911.—Ramón G. del Valle.—Por su mandato, Andrés Medina Curiel. X—597

#### VITORIA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos que en este Juzgado penden, promovidos por el Procurador D. Crisanto de Rico y Pinedo, á nombre de la sociedad anónima de crédito Banco de Vitoria, contra D.<sup>a</sup> Esperanza Diaz de Mendivil y Ajuria, hoy sus herederos, que lo son D.<sup>a</sup> María de los Dolores, D.<sup>a</sup> María del Rosario, doña María Josefa y D. Rafael de Echevarría y Diaz de Mendivil, en conformidad á lo dispuesto en el párrafo 3.<sup>o</sup> del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber á dichos herederos por medio de la presente, en atención á ignorarse sus actuales domicilios, que por la posesión de Montañuelos, que fué embargada en dichos autos, y anunciada su venta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, para el día 31 de Enero último, se ofreció la cantidad de 295.000 pesetas, para que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan pagar al acreedor, librando los bienes, ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de citada ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se aprobará el remate, mandando llevarlo á efecto.

Vitoria á 14 de Marzo de 1911.—El Actuuario, Deogracias Campo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: el Juez de primera instancia, Ayala. X—591

# MINISTERIO DE FOMENTO

## Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPANÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN

### AMPLIACIÓN NÚM. 4 Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 5 (P. V.)

Aplicable á los transportes de AZÚCAR por vagones completos de 10 ó 15 toneladas.

Aprobada por Real orden del

Rige desde el

El remitente ó consignatario de las expediciones de Azúcar efectuada por vagones completos de 10 ó 15 toneladas, desde una estación cualquiera de otra Compañía á la de Valencia (C. A.) ó Grao-Cabañal (C. A.) y viceversa, disfrutará en el trayecto de la Compañía del Central de Aragón de las tasas siguientes:

Quando efectúen un recorrido mínimo por ferrocarril de 345 kilómetros, de los cuales 295 deben pertenecer al Central de Aragón.....	Ptas. 14,25 tonelada.
Quando efectúen un recorrido mínimo por ferrocarril de 370 kilómetros, de los cuales 295 deben pertenecer al Central de Aragón.....	— 9,45 —
Quando efectúen un recorrido mínimo por ferrocarril de 385 kilómetros, de los cuales 295 deben pertenecer al Central de Aragón.....	— 9,25 —

Para disfrutar de dichos precios es preciso que las expediciones se hagan bajo las condiciones de la Tarifa especial núm. 5 de pequeña velocidad.

La presente Ampliación anula y sustituye el aviso del 15 de Octubre de 1909.

COMPANÍAS DE LOS FERROCARRILES DEL NORTE DE ESPAÑA  
Y DE MADRID Á ZARAGOZA Y ALICANTE

### TARIFA ESPECIAL N. M. NÚM. 60 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

para el transporte de mercancías de todas clases con las excepciones que se detallan en la condición primera de las de aplicación.

Aprobada por Real orden de

de 19

Rige desde

de 19

VIA PICAMOIXONS

PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS

	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS		
	NORTE Tarragona.	M. Z. A.	TOTALES
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
De la estación de Tarragona-Norte á la de Valls ó viceversa.....	4,15	0,85	5,00
De la estación de Reus-Norte á la de Valls ó viceversa.....	2,88	1,12	4,00

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero si comprendida entre las nombradas, podrán disfrutar de la misma, pagando el precio que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

#### CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Se exceptúan de la aplicación de esta tarifa las materias inflamables ó ex-

plosivas, las masas indivisibles superiores á 3.000 kilogramos, los objetos que excedan de las dimensiones del material y los que no pesen á razón de 125 kilogramos en el volumen de un metro cúbico.

2.ª Las expediciones se efectuarán con un mínimo de 50 kilogramos, ó pagando por este peso, y no podrán exceder de la cabida de un vagón.

3.ª Las operaciones de carga y descarga se efectuarán por cuenta de las Compañías.

4.ª Las Compañías se reservan el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmi-

sión y entrega en un período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho, vengán obligadas á indemnización alguna.

5.ª Cuando las expediciones facturadas con sujeción á esta tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de la presente tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco á seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del

derecho que los conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

6.ª El pago de las sumas que, por cualquier concepto, graven la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida,

ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que se hayan sacado de di-

chos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

7.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo provenido en el artículo 351 del Código de Comercio, á menos que los remitentes, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones soliciten en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la

misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer. No se hará dicha aplicación en los casos en que resulten más ventajosos los precios correspondientes á las tarifas generales.

8.ª La aplicación de esta tarifa especial queda, además, sometida á las condiciones de las tarifas generales de cada Compañía en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

**Advertencia.**—Esta tarifa es solda-

ble en Tarragona y Reus con las correspondientes hasta ó desde dichos puntos en expediciones procedentes de ó destinadas á las líneas de Almansa á Valencia y Tarragona y sus afluentes, con respecto á Tarragona, y en las procedentes de ó destinadas á las líneas de Zaragoza y sus afluentes, con respecto á Reus. La soldadura sólo podrá efectuarse en tanto no existan precios directos desde la procedencia al destino de las expediciones

COMPANÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN

**AMPLIACIÓN TEMPORAL NÚM. 3 Á LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 2 (P. V.) VALEDERA POR UN AÑO**

para el transporte de **CARBURO** por vagones completos de 10 ó de 15 toneladas, desde una estación cualquiera de otra Compañía, á las de Sagunto, Valencia ó Grao-Cabañal.

Aprobada por Real orden del

Rige desde el

El remitente ó consignatario que transportare por la vía del Central de Aragón las expediciones de carburo procedentes de una estación situada más allá de Calatayud, con destino á las de Sagunto, Valencia ó Grao-Cabañal, efectuadas por vagones completos de 10 ó 15 toneladas, disfrutará en el trayecto de esta Compañía del precio de pesetas 9,00 por tonelada, cuando hayan sido facturadas bajo las condiciones de la Tarifa especial número 2, de pequeña velocidad.

Sobre estos precios se concederá una bonificación de pesetas 2,00 por tonelada á las expediciones que hayan sido ex-

portadas por mar por el Grao de Valencia.

Para obtener esta bonificación es necesario:

1.º Que el remitente ó consignatario haga la petición al señor Director de la Explotación en un plazo de treinta días, á contar desde la recepción de la mercancía, teniendo que justificar su petición con la presencia de los conocimientos de embarque y resguardo de los portes pagados.

2.º Que se una á la petición una relación por duplicado, indicando el número

y la fecha de cada expedición, número de vagones y carga de cada uno.

Las expediciones que no sean remitidas directamente desde el vagón al barco ó que salgan del radio de la Aduana, no podrán disfrutar de la citada bonificación.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del solicitante.

La presente Ampliación anula y sustituye á la de igual número aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1909.

FERROCARRILES DE PEÑARROYA Á FUENTE DEL ARCO Y Á CONQUISTA

**TARIFA TEMPORAL NÚM. 8 (PEQUEÑA VELOCIDAD)**

para el transporte de **ENVASES VACÍOS** de una á otra estación cualquiera de estas líneas, por expediciones de 50 kilogramos, ó pagando por este peso.

Aprobada el de

de 1911.

Aplicable desde el de

de 1911.

MERCANCÍAS

	Por 1.000 kilogramos y por kilómetro.	Pesetas.
1.º Sarnas, corambres, sacos, espuertas, arpilleras, cajas desarmadas en tablas sueltas y con signos evidentes de haber servido de envase, lonas que hayan servido para cubrir mercancías y fundas de paja para botellas...		0,10
2.º Barricas, pipas, toneles, angarillas, banastas, cestas, corvos, latas, cajas y baúles vacíos usados, bidones y frascos de hierro, y en general todo envase que conserve el mismo volumen vacío que lleno.....		0,15
3.º Bombonas, damajuanas y garrafones recubiertos de mimbre ó en cajones, sin responsabilidad por las averías que puedan ocurrir.....		0,20

NOTA.—Las expediciones de servicio combinado devengarán, además de los precios marcados, 0,50 pesetas en tonelada por derechos de transbordo, ó sea 0,05 pesetas por cada 100 kilogramos, con minimum de 0,25 pesetas por operación en cada empalme.

CONDICIONES

1.ª Para tener derecho á la aplicación de esta tarifa es preciso que los embalajes que se presenten á la facturación lleven una tablilla ó rótulo con indicación del nombre del consignatario y punto de destino. Quedan excluidas las botellas vacías y en general los envases quebradizos no designados en la misma.

2.ª El minimum de percepción para

estas expediciones será el de 0,50 pesetas, más los derechos de carga y descarga que correspondan, según determina la Tarifa general, ó sea 0,05 pesetas por cada 100 kilogramos y cada operación.

3.ª La sobretasa del 50 por 100 autorizada por el pliego de condiciones de estos ferrocarriles, para las mercancías que bajo el volumen de un metro cúbico no pesen 200 kilogramos, no será aplicable á los envases objeto de esta tarifa, los

cuales podrán cargarse en vagones descubiertos, sin responsabilidad por las mojduras.

4.ª La Empresa se reserva la facultad de exceder, ampliándolos hasta el doble, los plazos reglamentarios de transporte, entrega y transmisión, sin que por este hecho venga obligada á indemnización alguna.

5.ª Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lle-

guen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días,

la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de

los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem íd. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem íd. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem íd. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

6.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, cuando resulten ser más beneficiosos para los remitentes, á menos que

éstos, á quienes previamente se enterará de los precios y condiciones de la presente, solicitaren en la declaración otra que fuera también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer,

7.ª Quedan vigentes todas las condiciones de aplicación de la tarifa general, en cuanto no se opongan á lo determinado en la presente.

COMPANÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN

AMPLIACIÓN NÚM. 5 Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 5 (P. V.)

Para el transporte de CEMENTO, exportado por el puerto del Grao de Valencia.

Aprobada por Real orden del

Rige desde el

El remitente ó consignatario que durante el período de un año hubiese transportado á la estación del Grao-Cabañal (Central de Aragón), un mínimum de 3.000 toneladas de cemento, por vagones completos de 10 ó 15 toneladas, disfrutará en el recorrido de esta Compañía de una reducción de 0,37 pesetas por tonelada sobre los precios de la Tarifa especial número 5, de pequeña velocidad.

Para obtener dicha bonificación es necesario:

1.º Que las expediciones hayan sido facturadas por un mismo remitente ó re-

cibidas por un mismo consignatario, y efectuadas de acuerdo con los precios y condiciones de la Tarifa especial número 5, de pequeña velocidad.

2.º Que las remesas hayan sido exportadas por mar por el Grao de Valencia.

3.º Que el remitente ó consignatario haga la petición al señor Director de la Explotación, en un plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que haya recibido la última expedición, teniendo que justificar su petición con la presencia de los conocimientos de embarque y resguardos de los gastos de transporte.

4.º Que se una á la petición una relación por duplicado indicando el número y la fecha de cada expedición, número de vagón y peso de cada uno de ellos.

Las expediciones que no sean remitidas directamente desde el vagón al barco ó que salgan del radio de la Aduana, no podrán disfrutar de la citada bonificación.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del solicitante.

COMPANÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE Y DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE

ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL N. M. Z. O. NÚM. 1 (P. V.)

Aprobada por Real orden de

Aplicable desde

Tejidos de todas clases, excepto los encajes.

(El terciopelo y demás tejidos de seda se transportarán en cajas precintadas.)

Combinación de puerto á puerto y de puerto á interior, no aplicable á estaciones intermedias.

T. M. núm. 213/910.

DE LAS ESTACIONES DE BARCELONA - NORTE Ó BARCELONA NÚM. 3 á las siguientes SIN RECIPROCIDAD	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS						TOTAL  Pesetas.
	Trayecto entre Zaragoza y Barcelona.	NORTE — Barcelona.	NORTE — Bilbao.	NORTE — Principal.	NORTE — Santander.	NORTE — A. y G.	
Bilbao.....	32,21	8,96	23,83	»	»	»	65,00
Santander.....	22,37	6,22	9,67	17,54	9,20	»	65,00
León.....	26,70	7,43	11,53	14,62	»	9,72	70,00
Oviedo.....	21,41	5,96	9,25	11,72	»	16,66	65,00
Gijón.....	20,80	5,79	8,99	11,39	»	18,03	65,00

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las de la Tarifa N. M. Z. O. número 1, de pequeña velocidad.

COMPANÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE Y DE MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA  
Y DE ORENSE Á VIGO

**PRIMERA ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL N. Z. O. NÚM. 1 (G. V.)**

Aprobada por Real orden de de 191 de 191 Aplicable desde el de de 191

**PÁRRAFO PRIMERO.—CERVEZA**

- I.—De una estación cualquiera de la línea de Medina del Campo á Zamora.....
  - II.—De una estación cualquiera de la línea de Monforte-Vigo-Pontevedra á Valença do Minho.....
- A otra cualquiera de las líneas de Madrid á Irún-Hendaya, Villaalba á Medina por Segovia, Venta de Baños á Santander, Castejón á Bilbao, Alsasua á Barcelona, Tudela á Tarazona, Tardienta á Jaca, Selgua á Barbastro, Lérida á Tarragona y Barcelona á San Juan de las Abadesas, ó viceversa.
- A otra cualquiera de las líneas de Madrid á Irún-Hendaya, Villaalba á Medina por Segovia, Venta de Baños á Santander, Palencia á Coruña y Villafranca del Bierzo, León á Gijón y Trubia, Soto de Rey á Ciaño-Santa Ana, Villabona á San Juan de Nieva, Castejón á Bilbao, Alsasua á Barcelona, Tudela á Tarazona, Tardienta á Jaca, Selgua á Barbastro, Lérida á Tarragona y Barcelona á San Juan de las Abadesas, ó viceversa.
- Precio por tonelada y kilómetro..... 0,25 pesetas.

**Advertencia.**—Para el cálculo de tasas de los transportes procedentes de ó destinados á cualquiera de las estaciones comprendidas entre El Escorial y Gómez Narro, ambas inclusive, habrán de tenerse en cuenta las distancias efectivas que figuran en el lugar correspondiente del cuaderno de tarifas generales, edición de 1908.

**PÁRRAFO SEGUNDO**

**Apartado I.—CERVEZA**

DE LA ESTACIÓN DE MADRID PRÍNCIPE PÍO Á LAS SIGUIENTES Ó VICEVERSA	PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS							
	Por expedición de 50 kilogramos ó pagando por lo menos con arreglo á este peso.				Por vagón completo de 5.000 kilogramos ó pagando por lo menos con arreglo á este peso.			
	Vigo.	Norte. A. y G.	Norte. Principal.	TOTAL Pesetas.	Vigo.	Norte. A. y G.	Norte. Principal.	TOTAL Pesetas.
Vigo.....	30,22	58,64	46,14	185	24,62	47,70	37,50	110
Pontevedra.....								
Valença do Minho.....								

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en este apartado, pero sí comprendida entre las nombradas, podrán disfrutar del mismo, pagando, respectivamente, el precio que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que sigan la dirección indicada y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

**Apartado II.—DEVOLUCIÓN DE ENVASES. (Botellas vacías envasadas en cajas y barriles vacíos.)**

Los envases que hayan servido para el transporte de las expediciones de Cerveza, y que sean facturados en pequeña cantidad para conducirlos de igual modo, se retornarán al punto de procedencia, con arreglo á los siguientes precios:

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES á la de MADRID-PRÍNCIPE PÍO Ó VICEVERSA	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS			
	Vigo.	Norte. A. y G.	Norte. Principal.	TOTAL Pesetas.
Vigo.....	10,86	21,07	16,57	48,50
Pontevedra.....				
Valença do Minho.....				

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en este cuadro, pero sí comprendida entre las nombradas, podrán disfrutar del mismo, pagando, respectivamente, el precio que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que sigan la dirección indicada y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

Para que la aplicación de estos precios pueda tener efecto, la estación expedidora del transporte de la Cerveza, librará un boletín de retorno para cada expedición de envases llenos. Este boletín se unirá á la documentación cuando el retorno se verifique, y quedará anulado á los tres meses de su fecha.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.<sup>a</sup> Los envases exteriores que se empleen en estos transportes serán de madera consistente, con iniciales señaladas á fuego.

No se admitirán las remesas cuyos envases no reúnan las condiciones de seguridad y demás requisitos que se indican en esta tarifa.

2.<sup>a</sup> Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro, y sea imputable á normas naturales, no se tendrá en

cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

3.<sup>a</sup> Los transportes de carga, tendrán lugar en los trenes mixtos, reservándose las Compañías la facultad de no verificarlos en gran velocidad cuando las atenciones del servicio se lo impidan, sin que por este hecho vengan obligadas á indemnización alguna en caso de retraso; sin embargo, cuando la expedición invierta en su trayecto más de la mitad del plazo máximo fijado en la Real orden de 10 de Enero de 1883, para el transporte en pequeña velocidad, podrá el consignatario, si existiese á su favor alguna diferencia, reclamar el abono de la que resulte entre el precio satisfecho y el que corresponda por las tarifas generales de pequeña velocidad. Dicha diferencia le será abonada previas las formalidades establecidas para cualquiera otra detasa.

El párrafo que precede sólo obligará

al cargador cuando conste bajo su firma que previamente ha sido enterado de él y que acepta sus consecuencias.

Si la expedición invirtiese en su transporte mayor plazo del que reglamentariamente corresponde á la pequeña velocidad, el remitente ó el consignatario, además de reclamar la detasa que proceda, podrán hacer uso de los derechos que para tales casos de retraso otorgan al cargador el Reglamento de Policía de ferrocarriles y el Código de Comercio.

4.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga de las expediciones que se efectúen por vagón completo deberán verificarse por los remitentes y consignatarios, respectivamente, de su cuenta y riesgo, dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre...	Días laborables .....	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos.	De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo....	Días laborables .....	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.	De las 7 á las 12.

Transcurrido este plazo sin haberlas verificado, las Compañías cobrarán, como paralización de material *veinticinco céntimos de peseta* por hora efectiva de retraso y por vagón, *sin distinción de día ó de noche*, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, y cobrando en este caso *sesenta céntimos de peseta* en tonelada por cada una de estas operaciones.

5.<sup>a</sup> Las Compañías quedan exentas de toda responsabilidad por las averías ó

démérito que estos transportes experimenten por mal acondicionamiento ó insuficiencia de los envases, por la propia naturaleza del género ó por causa de fuerza mayor.

6.<sup>a</sup> Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, cuando resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se notificará de dichos precios y sus condicio-

nes, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

7.<sup>a</sup> La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Por la presente Adición se considerará eliminada la cerveza de la Tarifa especial N. Z. O. número 1, de gran velocidad.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.